



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 144 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2010-2011

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se indican las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Los recursos para el bienio 2010-2011, antes del ajuste, ascienden a 301.895.900 dólares en cifras brutas (279.847.400 dólares en cifras netas) y representan una disminución efectiva de 74.337.000 dólares en cifras brutas, o sea del 19,8% (62.219.600 dólares en cifras netas, o sea del 18,2%), respecto de la consignación revisada para 2008-2009.



I. Introducción

1. El mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 808 (1993). En el artículo 11 del Estatuto del Tribunal, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), se dispone que el Tribunal estará constituido por tres órganos, a saber, las Salas, el Fiscal y la Secretaría. En el Estatuto se indican también las actividades que debe realizar el Tribunal.

2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1329 (2000), manifestó que seguía convencido de que el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia contribuía a la restauración y el mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia.

3. El informe sobre la situación judicial del Tribunal y las perspectivas de remitir algunas causas a los tribunales nacionales (S/2002/678) recibió el 23 de julio de 2002 el apoyo de una declaración del Presidente del Consejo de Seguridad en nombre del Consejo (S/PRST/2002/21). En el informe se exponía la estrategia de conclusión del Tribunal y se fijaban los plazos del 31 de diciembre de 2004 para finalizar todas las nuevas investigaciones, el 31 de diciembre de 2008 para terminar todos los juicios de primera instancia y el 31 de diciembre de 2010 para concluir los procedimientos de apelación. Se ha alcanzado el primer hito importante al haberse concluido todas las investigaciones, y los últimos nuevos autos de acusación fueron confirmados por las Salas a fines de 2004.

4. En el momento de redactar el presente informe, sólo hay cuatro causas en la fase de las diligencias preliminares. Se prevé que los juicios de esas cuatro causas comiencen en 2009. Los progresos realizados en las diligencias preliminares y las actuaciones judiciales han permitido al Tribunal hacer una previsión razonable de cuándo concluirán todos los juicios en primera instancia. En este momento, esa previsión indica que de las ocho causas programadas para el bienio 2010-2011 (con 15 acusados), se completarán cinco juicios en 2010, dos en el primer trimestre de 2011 y los demás se dilatarán hasta febrero de 2012. Los retrasos previstos en las fechas estimadas de finalización se deben en su mayor parte a la tardanza en la detención de fugitivos cuyos juicios, de haber sido detenidos antes, podrían haberse celebrado junto con los de otros acusados (por los mismos delitos). El aplazamiento de la conclusión de los juicios tendrá consecuencias en la pronta finalización de los procedimientos de apelación. Dado el volumen de trabajo actual de la Sala de Apelaciones, se prevé que no será posible concluir todas las apelaciones antes de 2013. Los informes bienales conjuntos del Presidente del Tribunal y el Fiscal al Consejo de Seguridad contendrán información actualizada sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión.

5. El Tribunal ha utilizado un calendario de juicios con esas fechas para determinar las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011. Debe tenerse en cuenta que varios factores externos que escapan al control del Tribunal pueden tener y tendrán repercusiones importantes en las fechas previstas de conclusión de los juicios, como se observa en el calendario de juicios proyectado. Si el calendario final fuera muy diferente del que se utilizó para la formulación del proyecto de presupuesto para 2010-2011, habría que reevaluar y ajustar las necesidades, y cualesquiera necesidades adicionales se financiarían en el contexto de los informes

de ejecución correspondientes al bienio 2010-2011. Asimismo, debe observarse que en el calendario de juicios y el proyecto de presupuesto conexo no se tienen en cuenta las necesidades de recursos relativas a los juicios de los dos fugitivos que siguen en rebeldía.

6. La estrategia de conclusión tiene dos pilares principales: a) la conclusión imparcial y rápida de los juicios en el Tribunal con arreglo al calendario establecido; y b) la remisión de las causas contra determinadas personas inculpadas por el Tribunal a las jurisdicciones nacionales competentes de la ex Yugoslavia.

7. Durante el bienio 2010-2011 el volumen de trabajo del Tribunal con respecto al primer pilar se verá afectado por cinco hechos destacados: a) la continuación de un séptimo proceso durante los tres primeros trimestres de 2010; b) la gran complejidad de los juicios y las apelaciones como consecuencia de la instrucción de causas con múltiples acusados; c) la conclusión de siete juicios de primera instancia durante el bienio 2010-2011; d) un aumento del número y la complejidad de las apelaciones, tanto respecto de decisiones interlocutorias como sobre el fondo; y e) una reducción de las actuaciones judiciales en primera instancia a partir del tercer trimestre de 2010 debido a la conclusión de procesos.

8. A fin de asegurar la conclusión expedita de los juicios de primera instancia, el tribunal ha venido celebrando simultáneamente un séptimo juicio desde fines de 2007 y tiene previsto continuar así durante los tres primeros trimestres de 2010. La celebración de un séptimo juicio ha sido posible por: a) la decisión de que los tres nuevos magistrados de reserva participen en más de un juicio; y b) la utilización de cualquier hueco que pueda producirse en el calendario de audiencias por enfermedad del acusado o de la defensa, incomparecencia de testigos, redacción de sentencias o cualesquiera otras circunstancias imprevistas que obliguen a aplazar una actuación. Si hubiese salas disponibles, las Salas las utilizarán para celebrar audiencias adicionales cuando se desee acelerar la conclusión de sus causas. La programación del séptimo juicio, si bien maximizará el tiempo de utilización de las salas, también hará que todos los órganos del Tribunal trabajen a su máxima capacidad.

9. Con el fin de acelerar el ritmo de las actuaciones judiciales y aumentar la eficiencia, en el pasado bienio las Salas aprobaron las solicitudes de la Fiscal de combinar autos de acusación conexos y celebrar juicios con múltiples acusados. Está previsto que durante el bienio 2010-2011 se sigan celebrando tres juicios de esa índole. Aunque la combinación de causas conexas ha acelerado las actuaciones, las causas con múltiples acusados dan lugar a muchas más peticiones y apelaciones que los juicios con un solo acusado, lo cual influye en el volumen de trabajo de la Salas y la Oficina del Fiscal. Para el bienio 2010-2011 se han programado otras cinco causas con autos de acusación con un solo acusado, lo que representa un total de ocho causas de primera instancia durante el bienio, relativas a 15 acusados (excluidos los dos fugitivos que siguen en rebeldía).

10. Se prevé que, en todos los procesos en curso, una o más partes presentarán recurso de apelación. Durante el bienio 2010-2011, la Sala de Apelaciones tiene previsto concluir las actuaciones judiciales de causas relativas a 21 acusados, en comparación con 16 el bienio 2008-2009. Habrá un total de 32 acusados en la fase de apelación, de los cuales 16 requerirán actuaciones judiciales con el más alto grado de complejidad. El aumento del número y las características de los acusados influirá en el volumen y la complejidad de las causas en apelación. El actual

volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones ocupa todo el tiempo de que disponen los magistrados y el personal. El aumento significativo del volumen de trabajo previsto para el próximo bienio, en particular respecto de las causas con más de un acusado, es de tal magnitud que será necesario incrementar el número de magistrados y de funcionarios. El Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, tras celebrar consultas con el presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ha recomendado al Consejo de Seguridad que aumente la composición de la Sala de Apelaciones del nivel estatutario actual de siete magistrados (cinco para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y dos para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda) a un total de 15 magistrados (nueve para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y seis para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda). Esa medida se complementará con la consiguiente reasignación del personal judicial de los juicios a las apelaciones, a fin de reforzar la capacidad de la Sala de Apelaciones durante el bienio 2010-2011. Además, con la conclusión de los juicios, durante el bienio se reducirá el número de magistrados de 26 (14 permanentes y 12 ad litem) a 12 (10 permanentes y 2 ad litem), lo que se traducirá en economías significativas para las Salas.

11. En 2008 se volvieron a constituir los grupos de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios y las apelaciones a fin de evaluar la eficacia de las medidas aplicadas y buscar otros métodos que mejoren la tramitación eficiente de juicios y apelaciones. Se han adoptado varias medidas encaminadas a agilizar los juicios, entre ellas las siguientes: a) reducir el alcance de los autos de acusación; b) asignar las causas a la sala de primera instancia que tenga más probabilidades de instruir las lo antes posible; c) usar hechos reconocidos y hechos probados; d) admitir pruebas presentadas por escrito; e) cumplir estrictamente los límites de tiempo asignados a cada parte; y f) evitar las duplicaciones en las pruebas. En lo que respecta a las apelaciones, y tomando en consideración un informe del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, los miembros de la Sala de Apelaciones aprobaron diversas recomendaciones nuevas, entre ellas la necesidad de atenerse estrictamente al requisito de las razones justificadas para modificar los tiempos de intervención y los límites de palabras, y la práctica de no prorrogar el plazo de presentación de apelaciones para que se traduzca la sentencia al bosnio/croata/serbio, sino permitir al apelante que presente una moción para enmendar el aviso de apelación y/o el escrito de apelación, si es necesario. Todas esas importantes medidas influirán significativamente en la conclusión expedita de los trámites.

12. Por lo que se refiere al apoyo judicial y administrativo, el Tribunal seguirá aplicando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios y a aumentar la eficiencia. Entre ellas figuran el sistema e-Court; la habilitación del acceso a distancia por Internet a la base de datos judicial; la Oficina de Gestión de Documentos; y la aplicación del sistema de pagos globales a la defensa en concepto de instrucción y juicio. Además, en vista del elevado número de procedimientos de apelación que se prevé para el próximo bienio, la Secretaría, en consulta con la Asociación de Abogados Defensores, está ultimando una normativa sobre el pago de una suma fija en concepto de asistencia letrada para apelaciones. Se prevé que esa normativa se base en un sistema de pagos globales similar al que se aplica en el caso de la instrucción y el juicio. Se espera que la nueva normativa de asistencia letrada para apelaciones, una vez implantada, tenga el mismo efecto positivo que la medida de asistencia para la instrucción y el juicio, es decir, una reducción de la carga

burocrática para la administración del Tribunal y para la defensa, una mejor relación costo-eficacia y mayor flexibilidad, lo que permitirá a la defensa planificar su labor con los recursos disponibles.

13. La prioridad de la Oficina del Fiscal será centrarse en los juicios y apelaciones en curso. A fin de mejorar la eficiencia del apoyo a juicios y apelaciones, en el bienio 2008-2009 la Oficina del Fiscal se reestructuró mediante la fusión de la División de Investigaciones con la División de Acusación. Como resultado de esa fusión, los investigadores, analistas, peritos y demás personal de apoyo a los juicios pasarán ahora a ocuparse directamente de causas específicas, bajo la dirección de un fiscal superior. Esas medidas reflejan cómo el énfasis de la labor de la Oficina del Fiscal se desplaza de la actividad investigadora al aspecto procesal. Aun así, los funcionarios de investigaciones seguirán cumpliendo la función crucial de prestar asistencia al personal letrado que trabaje en cada causa.

14. En lo que respecta al segundo pilar de la estrategia de conclusión, el Tribunal seguirá desempeñando una función activa en la supervisión del desarrollo de las causas ya remitidas y la asistencia al ministerio público y las autoridades judiciales nacionales de la ex Yugoslavia. La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales ha sido fundamental para la estrategia de conclusión. Hasta la fecha, la sección de remisión ha remitido a 10 acusados a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, dos a las autoridades de Croacia y uno a las de Serbia para su enjuiciamiento por los tribunales de esos países. Ninguno de los dos acusados en rebeldía cumple los criterios para su remisión a la jurisdicción nacional, por lo que no se prevé que haya remisiones durante el bienio 2010-2011. Se ha remitido a tribunales nacionales un total de 17 expedientes de investigación, relativos a 43 personas. Los expedientes corresponden a las causas que la Oficina del Fiscal investigó pero respecto de las cuales las Salas nunca presentaron autos de acusación. Si bien no está previsto remitir más expedientes en el bienio 2010-2011, la Oficina del Fiscal seguirá prestando apoyo jurídico una vez se hayan entregado los expedientes. La Oficina también seguirá supervisando esos procesos, transferidos a la región en virtud de la regla 11 bis, por conducto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La Oficina del Fiscal también prestará asistencia a las autoridades nacionales proporcionando información y documentación, atendiendo múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas, no sólo en relación con los expedientes remitidos, sino también con otras causas conexas en las que entiende el Tribunal. La Secretaría seguirá prestando apoyo esencial a los tribunales nacionales, en particular en lo que se refiere a las solicitudes de asistencia relacionadas con la documentación y otros materiales probatorios que obren en poder del Tribunal, así como sobre asuntos relacionados con la protección de los testigos.

15. Durante el bienio 2010-2011, el Tribunal participará activamente en la transferencia de sus conocimientos especializados y en otras actividades de fomento de la capacidad en la región de la ex Yugoslavia, incluida la participación en conferencias, seminarios de capacitación y otros simposios. En ese contexto, la Oficina del Fiscal pondrá en marcha un proyecto, con el apoyo de la Comisión Europea, en virtud del cual se permitiría que los fiscales nacionales en visita pasen un tiempo trabajando en La Haya para examinar la información y adquirir experiencia durante el proceso de transición. Con la misma perspectiva, el 28 de mayo de 2009 el Tribunal presentó el *ICTY Manual on Developed Practices* (Manual sobre prácticas establecidas del Tribunal). Se trata de una publicación

destinada a preservar el legado de la institución y poner sus experiencias y su especialización a disposición de las jurisdicciones que tengan la responsabilidad de entender en delitos internacionales. El manual, resultado de una iniciativa conjunta del Tribunal y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), brinda una minuciosa descripción de los métodos de operación en los que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha sido pionero desde su creación. Además, el manual es un instrumento importante para asegurar la supervivencia del legado del Tribunal en el futuro enjuiciamiento de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, no solo en otros tribunales internacionales o híbridos, sino también en procesos de carácter nacional, en particular los que tengan lugar en la región de la ex Yugoslavia.

16. En lo que respecta a los archivos y la base de datos de jurisprudencia, el Tribunal seguirá ejecutando varios proyectos en apoyo de la formulación y aplicación de una estrategia de gestión de archivos y registros en la que se adopte un enfoque coherente basado en normas, en los dos tribunales internacionales y en la Secretaría de las Naciones Unidas, para asegurar una conclusión responsable del mandato y establecer un régimen de conservación y acceso que satisfaga las necesidades funcionales residuales y de sucesión. Además, el Tribunal iniciará otras labores preparatorias de naturaleza jurídica y administrativa para evolucionar sin tropiezos hacia las funciones residuales.

17. El monto total de los recursos necesarios para el bienio 2010-2011 en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia asciende a 301.895.900 dólares (279.847.400 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual supone un incremento efectivo de 74.337.000 dólares en cifras brutas, o sea del 19,8% (62.219.600 dólares en cifras netas, o sea del 18,2%), con respecto a la consignación revisada para el bienio 2008-2009. La reducción (véase el cuadro 2) obedece a la disminución de las partidas correspondientes a las Salas (3.405.100 dólares), la Oficina del Fiscal (38.581.600 dólares), la Secretaría (51.758.500 dólares) y el componente de gestión de documentos y archivos (726.800 dólares), que se debe principalmente a la reducción de la actividad relacionada con los juicios en 2011, contrarrestada en parte por la financiación del pasivo acumulado para el pago de pensiones a los magistrados y cónyuges supervivientes (20.171.000 dólares).

18. Para el bienio 2010-2011, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia propone mantener una dotación de 546 puestos temporarios, lo que supone una reducción gradual de 186 puestos, o sea del 25% (86 puestos del cuadro orgánico, 52 del cuadro de servicios generales y 48 del Servicio de Seguridad) de la plantilla actual autorizada de 732 puestos. Se propone que las funciones de los puestos suprimidos se eliminen gradualmente en el transcurso del bienio, según vayan concluyendo los juicios de primera instancia. A fin de asegurar que el Tribunal tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o frenar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que se eliminen 35 puestos al 1º de enero de 2010 y 151 puestos al 1º de enero de 2011, como se indica en el cuadro 3, pero que la financiación se haga con cargo a la partida de personal temporario general, de forma que exista la posibilidad de mantener las funciones esenciales de los puestos de apoyo a los juicios que se celebrarán y finalizarán en fechas diversas a lo largo del bienio.

19. Por otra parte, a la vista del calendario de juicios más reciente, el Tribunal ha determinado que algunas de las funciones que estaba previsto eliminar en 2009 tendrán que seguir disponibles para mantener ciertas funciones esenciales de apoyo

a los juicios en curso. La financiación necesaria para mantener esas funciones se hará con cargo a la partida de personal temporario general y se reducirá progresivamente durante el bienio.

20. Se propone la reclasificación del puesto de Jefe de Gabinete del Presidente del Tribunal de P-5 a D-1 mediante la reasignación de un puesto D-1 de la Oficina del Fiscal a la Oficina del Presidente del Tribunal, que forma parte de la División de Apoyo Judicial de la Secretaría. La reclasificación se propone en vista del aumento, en número y alcance, de las responsabilidades que conllevan las funciones judiciales, cuasijudiciales y no judiciales del puesto. El puesto P-5 que quedará disponible tras la reclasificación se reasignaría de la División de Apoyo Judicial a la Secretaría propiamente dicha para cubrir el puesto de Jefe de esa última dependencia.

21. En la División de Administración, se propone que se reclasifique el puesto de Jefe de la Sección de Servicios Generales de P-5 a P-4 para que refleje mejor el grado de responsabilidad del puesto, a la luz de la reducción prevista del volumen de trabajo.

22. Se propone también la reasignación de dos puestos (1 P-4 y 1 P-3) de la Oficina del Fiscal a la Oficina de Prensa e Información para el 1º de enero de 2010 y dos puestos (1 P-4 y 1 P-3) de la Oficina del Fiscal a la Secretaría propiamente dicha a partir del 1º de enero de 2011.

23. Como se señala en los párrafos precedentes, las necesidades globales de recursos para el bienio 2010-2011 incluyen partidas relativas a la redacción y digitalización de todo el material audiovisual del Tribunal, en particular para archivar los expedientes de la Oficina del Fiscal y los expedientes administrativos, y al pasivo acumulado correspondiente al pago de pensiones a los magistrados jubilados.

24. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos a valores de 2010-2011 que figura en el presente informe es preliminar. Los ajustes de los sueldos relacionados con puestos del cuadro orgánico y categorías superiores reflejan la variación proyectada de los índices del ajuste por lugar de destino en 2009. De manera análoga, en el nuevo cálculo de costos de los sueldos del cuadro de servicios generales se tiene en cuenta la previsión de probables ajustes por costo de la vida basados en las tasas de inflación previstas. Para el bienio 2010-2011 se proponen las mismas tasas medias de vacantes de puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales que en 2008. No se ha intentado pronosticar las fluctuaciones de la moneda correspondiente en relación con el dólar de los Estados Unidos. El proyecto de presupuesto se ajustará en diciembre de 2009 sobre la base de los datos más recientes de la inflación real, la variación de los índices del ajuste por lugar de destino en 2009, el resultado de los estudios de sueldos, si se hicieren, la experiencia con respecto a los gastos en sueldos, y la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2009.

25. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2010-2011, cuyo monto se calcula en 2.086.000 dólares, se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. La cuantía estimada de los recursos extrapresupuestarios supone una disminución de 1.392.900 dólares, que obedece a la terminación de varios proyectos.

Cuadro 1
Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
1. Salas	4	–
2. Oficina del Fiscal	19	34,7
3. Secretaría	68	65,3
4. Gestión de registros y archivos	1	–
5. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes	6	–
Total	100	100,0

Cuadro 2
Necesidades de recursos por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto prorrateado^a*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2006-2007</i>	<i>Consignación 2008-2009</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones 2010-2011</i>
			<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
1. Salas	13 034,5	16 106,9	(3 405,1)	(21,1)	12 701,8		12 309,1
2. Oficina del Fiscal	99 192,2	96 849,4	(38 581,6)	(39,8)	58 267,8		56 706,9
3. Secretaría	237 060,0	258 727,5	(51 758,5)	(20,0)	206 969,0		201 455,9
4. Gestión de registros y archivos	–	4 549,1	(762,8)	(16,8)	3 786,3		3 668,2
5. Pasivo: pensiones de los magistrados	–	–	20 171,0	–	20 171,0	–	20 171,0
Total de gastos (cifras brutas)	349 286,7	376 232,9	(74 337,0)	(19,8)	301 895,9		294 311,1
Ingresos							
Por concepto de contribuciones del personal	37 262,4	33 900,6	(12 129,6)	(35,8)	21 771,0		21 566,5
Otros ingresos	222,	265,	12,2	4,6	277,5	–	277,5
Total (cifras netas)	311 801,5	342 067,0	(62 219,6)	(18,2)	279 847,4		272 467,1

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 2006-2007</i>	<i>Estimación 2008-2009</i>	<i>Estimaciones 2010-2011</i>
Actividades	3 855,2	3 478,9	2 086,0
Total	3 855,2	3 478,9	2 086,0
Total (1) y (2)	315 656,7	345 545,9	274 553,1

^a Los créditos relacionados con las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para el Tribunal, estimados en 15,1 millones de dólares, figuran en el informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/64/366).

Cuadro 3
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada 2008-2009	Reducción propuesta		Recursos extrapresupuestarios		Total	
		1° de enero de 2010	1° de enero de 2011	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SGA	1	—	—	—	—	1	1
SsG	1	—	—	—	—	1	1
D-2	1	—	—	—	—	1	1
D-1	5	—	—	—	—	5	5
P-5	27	(3)	(4)	—	—	27	20
P-4/3	222	(6)	(40)	—	—	222	176
P-2/1	90	(14)	(19)	—	—	90	57
Subtotal	347	(23)	(63)	—	—	347	261
Servicios generales							
Categoría principal	11	—	(1)	—	—	11	10
Otras categorías	239	(8)	(43)	—	—	239	188
Subtotal	250	(8)	(44)	—	—	250	198
Otros puestos							
Servicio de seguridad	135	(4)	(44)	—	—	135	87
Subtotal	135	(4)	(44)	—	—	135	87
Total	732	(35)	(151)	—	—	732	546

II. Programa de trabajo y necesidades de recursos**A. Salas**

26. Las Salas emplean a 14 magistrados permanentes (9 magistrados de primera instancia y 5 magistrados adscritos a la Sala de Apelaciones), 12 magistrados ad litem y dos magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda adscritos a la

Sala de Apelaciones. Son los órganos judiciales del Tribunal y desempeñan la actividad fundamental de éste: determinar la culpabilidad de los acusados de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Mediante sus actividades judiciales las Salas seguirán asegurando que todas las personas acusadas reciban un juicio imparcial sin retrasos injustificados.

27. El principal objetivo de las Salas para el bienio 2010-2011 es continuar celebrando hasta siete juicios simultáneamente y concluir todas las apelaciones de decisiones interlocutorias y las apelaciones de sentencias lo antes posible, utilizando para ello a los 16 magistrados permanentes y hasta 12 magistrados ad litem. Es fundamental mantener este elevado nivel de actividad en las actuaciones de primera instancia para lograr que los juicios finalicen de forma expedita. De las 161 personas acusadas, solo dos continúan en rebeldía. Durante el bienio se seguirá usando la plena capacidad de las Salas.

28. En el período comprendido entre principios de 2008 y mediados de 2009, el Tribunal celebró simultáneamente hasta siete juicios, con 28 acusados. Se pronunció el veredicto en cuatro juicios, entre ellos el primer veredicto en una causa con seis acusados. Además se dictaron tres sentencias por desacato. Durante el mismo período hubo también 19 procesos de apelación de las sentencias dictadas contra 30 personas declaradas culpables. La Sala de Apelaciones dictó sentencias definitivas en apelación en ocho casos y dictó sentencias o decisiones en tres solicitudes de revisión, una apelación por desacato y tres apelaciones por decisiones de remisión de causa.

29. A mediados de 2009 comenzarán tres de las cuatro causas restantes y se seguirán celebrando otros siete juicios a lo largo del año. Hay un octavo juicio en suspenso por alegaciones de desacato que se están investigando. Una vez se hayan iniciado las tres nuevas causas, se prevé que la causa restante comience en noviembre de 2009. Los procedimientos de instrucción de cada una de esas causas continuarán hasta su inicio. Las actividades de apelación incluirán por lo menos 10 apelaciones de sentencias y numerosas apelaciones contra decisiones interlocutorias, decisiones de remisión, sentencias por desacato y decisiones de revisión, según corresponda.

30. Se prevé que, en el bienio 2010-2011, la actividad de las Salas consistirá en lo siguiente: un máximo de siete juicios (simultáneos, hasta su finalización), 30 procedimientos previos a la apelación, 30 apelaciones de sentencias definitivas de las Salas de primera instancia (12 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 18 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, dado que los magistrados y el personal de la Sala de Apelaciones se ocupan de las de ambos tribunales) y todas las apelaciones contra decisiones interlocutorias que surjan de los juicios. Se seguirá constituyendo la sección de remisión de las Salas. Si bien no se prevén nuevas solicitudes de remisión en la presente etapa, la sección se ocupará de las obligaciones pendientes relativas a las causas ya transferidas a tribunales nacionales de la ex Yugoslavia. Además, las Salas deberán ocuparse de los juicios por desacato y las apelaciones conforme se vayan produciendo.

31. Durante el bienio 2010-2011, las Salas seguirán conociendo de las tres causas iniciadas el bienio anterior con múltiples acusados, hasta seis acusados. De esas causas con múltiples acusados, que obedecen a la política de la Fiscalía de combinar acusaciones que estén relacionadas siempre que sea posible, causa con seis acusados

seguirá representando una carga muy considerable para los recursos de las Salas. Enjuiciar simultáneamente a varios acusados da lugar no sólo a muchas más solicitudes durante el juicio, sino también a más apelaciones de decisiones interlocutorias que las causas con menos acusados. El aumento de trabajo que comportan las causas con múltiples acusados se considera necesario, ya que debería reducir considerablemente la duración total de los juicios en comparación con la celebración de juicios separados para cada acusado. Cabe observar, por ejemplo, que en el bienio 2004-2005 el promedio de acusados enjuiciados simultáneamente en un momento dado era de ocho, mientras que para principios de 2010 se prevé que ese promedio sea de 14 acusados, cifra que se reducirá en el cuarto trimestre de 2010, según vayan concluyendo los juicios. Las causas con múltiples acusados también se reflejarán en el número de apelaciones durante el bienio, ya que una sola causa podría dar lugar a hasta ocho apelaciones independientes, lo cual supone un enorme aumento de la complejidad en comparación con las apelaciones interpuestas hasta la fecha. La primera de esas complejas apelaciones ya se ha presentado ante la Sala de Apelaciones.

32. Los informes del Presidente y el Fiscal del Tribunal al Consejo de Seguridad, presentados en junio de 2009 (S/2009/252, anexos I y II) y diciembre de 2008 (S/2008/729, anexos I y II) contienen información detallada sobre los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. En el momento de redactar el presente informe, las proyecciones actuales indican que el Tribunal finalizará en 2010 todos los juicios, excepto tres. Se prevé que dos juicios finalicen en febrero de 2011, mientras que la conclusión de la última causa pendiente se ha programado para febrero de 2012. En la actualidad se prevé concluir antes de fines de 2012 todas las apelaciones, excepto las dos últimas, que se extenderían hasta principios de 2013. Los retrasos estimados en las fechas previstas de finalización se deben en su mayor parte a la tardanza en la detención de los fugitivos cuyos juicios, de haber sido detenidos antes, podrían haberse celebrado junto con los de otros acusados (por los mismos delitos). El mandato actual de todos los magistrados permanentes del Tribunal, magistrados de primera instancia y magistrados ad litem vence el 31 de diciembre de 2009 y el mandato de los magistrados de apelación el 31 de diciembre de 2010, como se indica en la resolución 1837 (2008) del Consejo de Seguridad de 29 de septiembre de 2008. En vista de las proyecciones actuales y a fin de dar la debida continuidad a las actuaciones, el Presidente del Tribunal ha presentado ante el Consejo de Seguridad una solicitud para prorrogar el mandato de varios magistrados permanentes y ad litem.

33. Con arreglo al Estatuto del Tribunal, el número máximo de magistrados ad litem es de 12. A fin de permitir que el Tribunal iniciara el juicio de Karadzic en octubre de 2009 sin tener que esperar a que concluyera la causa contra *Popovic y otros*, el Tribunal tuvo que recurrir al nombramiento de un magistrado ad litem adicional. Con ese fin, se presentó al Consejo de Seguridad una solicitud para aumentar temporalmente de 12 a 13 el número de magistrados ad litem durante 2009, solicitud que el Consejo aprobó en su resolución 1877 (2009), de 7 de julio de 2009.

34. El volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones continuará ocupando a la totalidad de los magistrados y el personal de la Sala. El aumento significativo del volumen de trabajo previsto para el bienio 2010-2011, en particular respecto de las numerosas causas con más de un acusado que se están juzgando, es de tal magnitud que será necesario incrementar el número de magistrados y de funcionarios. En ese

sentido, el presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, tras celebrar consultas con el presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ha recomendado al Consejo de Seguridad que aumente la dotación de la Sala de Apelaciones del nivel estatutario actual de siete magistrados (cinco para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y dos para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda) a un total de 15 magistrados (nueve para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y seis para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda). Además, en el presente proyecto de presupuesto hay créditos para la reasignación del personal letrado de las actuaciones de primera instancia a las de apelación, a fin de reforzar la capacidad de la Sala de Apelaciones durante el bienio 2010-2011.

35. Las Salas seguirán manteniendo un nivel de actividad elevado, para lo cual optimizarán los recursos disponibles utilizando las tres salas en dos turnos diarios, lo que supera el horario laboral normal. Las Salas de primera instancia seguirán haciendo uso de las salas que queden libres para celebrar audiencias adicionales en sus causas. Incluso los dos breves recesos anuales, que se aprovechan para llevar a cabo labores de mantenimiento de las salas y para redactar sentencias y decisiones preliminares, están ahora a disposición de las Salas para celebrar audiencias adicionales y acelerar así la conclusión de sus causas.

36. El Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios, dirigido por el Vicepresidente del Tribunal, seguirá siendo un instrumento consultivo fundamental para la estrategia de conclusión, así como un elemento indispensable para la preparación de los presupuestos. El Grupo de Trabajo está elaborando en la actualidad los calendarios de juicios y apelaciones. Se seguirán aplicando las medidas encaminadas a agilizar las apelaciones que se aprobaron con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, y se pondrán en práctica las nuevas medidas recomendadas en el informe del Grupo de Trabajo reconstituido para acelerar la tramitación de las apelaciones. Se está explorando la posibilidad de incorporar traductores a los equipos encargados de los juicios en francés y a los equipos que tramitan causas de acusados que se representan a sí mismos, junto con otras medidas orientadas a minimizar los efectos que tienen los retrasos de las traducciones en la pronta tramitación de las apelaciones.

37. La Oficina del Presidente seguirá prestando asesoramiento jurídico y apoyo logístico al Presidente del Tribunal en el ejercicio de sus funciones. El Presidente es la máxima autoridad del Tribunal y su cabeza institucional y se encarga de la ejecución general de la misión del Tribunal. También representa al Tribunal ante su órgano principal, el Consejo de Seguridad, y ante la Asamblea General. El Presidente desempeña funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros y el Secretario General.

38. En cumplimiento de la regla 19 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal también coordina la labor de las Salas, supervisa las actividades de la Secretaría y ejerce todas las demás funciones que le confieren el Estatuto y las Reglas. Esas funciones pueden dividirse en las tres categorías siguientes:

a) Funciones judiciales. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal es el magistrado presidente de las salas de apelaciones de ambos tribunales.

Es la única autoridad responsable para evaluar los informes relativos a un Estado que haya incumplido una obligación impuesta por el Estatuto y, en función de las circunstancias del caso, para notificar al respecto al Consejo de Seguridad;

b) Funciones internas. En virtud de la regla 23 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal preside el Consejo de Coordinación encargado de velar por la coordinación de las actividades de los tres órganos del Tribunal;

c) Funciones cuasijudiciales. En virtud de la regla 23, el Presidente preside la Mesa y se encarga de examinar todos los asuntos importantes que plantee el funcionamiento del Tribunal. También preside, en virtud de la regla 19 A), las sesiones plenarias del Tribunal durante las cuales los magistrados aprueban o modifican las Reglas, deciden acerca de cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de las Salas y del Tribunal y determinan o supervisan las condiciones de detención.

39. En cumplimiento del Estatuto, las Reglas y diversas directivas, el Presidente del Tribunal tiene el derecho de revisión final en asuntos como la ejecución de las sentencias, cuestiones relacionadas con la asistencia letrada y los abogados de oficio y la aplicación de directivas como las Reglas de Detención y la Directiva sobre la asignación de asistencia letrada. De conformidad con el artículo 13 ter del Estatuto, el Presidente también se encarga de solicitar la designación por el Secretario General de magistrados ad litem para prestar servicio en las Salas de primera instancia.

40. Para el próximo bienio, una cuestión de importancia primordial para la Oficina del Presidente será seguir llevando adelante la estrategia de conclusión. Es necesario mantener la coordinación para que los Estados y las organizaciones internacionales contribuyan, cuando proceda, al fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia a fin de facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión.

Productos

41. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios, apelaciones y pronunciamiento de sentencias;

b) Decisiones relacionadas, entre otras cosas, con la revisión y confirmación de las acusaciones, las órdenes de detención y de otro tipo, diversas mociones durante la instrucción, peticiones durante los juicios y apelaciones, solicitudes de pruebas adicionales, y apelación y revisión de decisiones interlocutorias;

c) Sentencias sobre el fondo en relación con juicios y apelaciones (las actividades relacionadas con las apelaciones corresponden a ambos tribunales);

d) Sentencias en causas contra acusados por desacato, tanto en primera instancia como en apelación;

e) Revisión de las Reglas de Procedimiento y Prueba, las Directrices Prácticas y las Reglas de Detención, y propuesta al Consejo de Seguridad de enmiendas al Estatuto del Tribunal;

f) Presentación de informes del Presidente al Consejo de Seguridad, a solicitud de una sala de primera instancia o de la Fiscalía, sobre el incumplimiento por los Estados de las órdenes del Tribunal;

g) Informe anual a la Asamblea General y semestral al Consejo de Seguridad, y solicitudes de asistencia internacional a los Estados;

h) Comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en su conjunto;

i) Actos especiales: atenciones sociales durante visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado; establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal; y toma de juramento a los nuevos magistrados;

j) Relaciones con organizaciones no gubernamentales: formulación de solicitudes a organizaciones no gubernamentales y de otro tipo para que presenten informes *amicus curiae* sobre cuestiones de importancia general que estén examinando las Salas;

k) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente ante la Asamblea General, participación en reuniones sobre la función del Tribunal dentro del sistema de las Naciones Unidas, cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y participación en deliberaciones relativas a otras entidades judiciales internacionales;

l) Enlace con la Oficina del Alto Representante y con el Fiscal del Estado de Bosnia y Herzegovina en relación con la remisión de causas.

Cuadro 4

Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	16 106,9	12 701,8	–	–
Total	16 106,9	12 701,8	–	–

42. La suma de 12.701.800 dólares, que supone una reducción neta de 3.405.100 dólares respecto del bienio 2008-2009, comprende los recursos no relacionados con puestos, como se indica a continuación: a) 12.520.000 dólares para la remuneración de 9 magistrados de primera instancia, 5 magistrados de apelaciones y 12 magistrados ad litem sobre la base de 272 meses de trabajo para los magistrados permanentes de primera instancia y de apelaciones y 168 meses de trabajo para los magistrados ad litem; b) 30.000 dólares para la contratación de consultores con unos conocimientos de los que no se dispone en el Tribunal a fin de preparar tres escritos jurídicos al año; y c) 151.800 dólares para viajes del Presidente y el Vicepresidente del Tribunal a la Sede de Nueva York y a Europa central y occidental, de 26 magistrados al Seminario conjunto de magistrados (Tribunal Internacional para la ex

Yugoslavia/Tribunal Penal Internacional para Rwanda); y de 12 magistrados para examinar los lugares de los hechos.

43. La reducción neta de 3.405.100 dólares se debe principalmente a la partida gradual de 4 magistrados de primera instancia permanentes y 10 magistrados ad litem, que es resultado de la conclusión de los juicios de primera instancia durante el bienio 2010-2011, y la disminución de las necesidades por concepto de consultores y viajes, compensada en parte por el incremento de los gastos comunes de los magistrados y las pensiones de los magistrados jubilados debido al mayor número de magistrados que abandonan el Tribunal.

44. Los costos relacionados con los otros dos magistrados de apelación se incluyen en el proyecto de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/64/478).

B. Oficina del Fiscal

45. La Oficina del Fiscal tiene el mandato de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991. La función y las responsabilidades del Fiscal consisten en investigar y enjuiciar los delitos enumerados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Corresponde al Fiscal reunir pruebas que acrediten la comisión de esos delitos, localizar y hacer detener a los inculpadados y presentar los cargos y pruebas contra ellos ante las Salas del Tribunal.

46. El bienio 2008-2009 ha sido un período de intensa actividad para la Oficina del Fiscal, y se ha caracterizado por el firme empeño de llevar a término efectivamente los juicios y las apelaciones y cumplir así los objetivos de la estrategia de conclusión. Cabe recordar que, en diciembre de 2004, la Oficina del Fiscal alcanzó el primer hito importante de la estrategia de conclusión al presentar los autos de acusación definitivos.

47. Para aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concedió prioridad a la remisión de las causas contra los acusados de nivel inferior e intermedio a la jurisdicción de la ex Yugoslavia. La Oficina del Fiscal continuó el proceso de remisión de causas contra acusados de nivel inferior e intermedio en virtud de la regla 11 bis y de expedientes de investigación a las jurisdicciones nacionales competentes. Todas las causas a las que se aplica la regla 11 bis ya se han remitido a los Estados de la región, como resultado ocho solicitudes de remisión en virtud de la regla mencionada (seis a Bosnia y Herzegovina, una a Croacia y una a Serbia) relativas a 13 acusados, que se han atendido. Además, la Oficina del Fiscal también ha remitido directamente a los fiscales de Bosnia y Herzegovina tres expedientes de investigación relativos a diez sospechosos, y se prevé que para fines del presente bienio se habrán remitido a Bosnia y Herzegovina otros siete expedientes de investigación relativos a 20 sospechosos. No está previsto que se remitan más causas o expedientes de investigación en virtud de la regla 11 bis al final del bienio.

48. Durante el bienio 2008-2009, la Oficina del Fiscal adoptó medidas encaminadas a acelerar su ritmo de trabajo y aumentar su eficiencia. Con el fin de mejorar la eficiencia de los tribunales y acelerar los juicios, la Oficina del Fiscal

agrupó, cuando era posible hacerlo, los autos de acusación conexos y celebró juicios con más de cuatro acusados. En consecuencia, está previsto que en 2009 concluyan dos de los juicios con múltiples acusados (con 13 acusados). La fusión de esas causas de alto nivel supuso una considerable reducción general de la duración de las actuaciones.

49. Durante el bienio 2010-2011, en el contexto de la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concentrará su actividad en cuatro prioridades importantes, a saber:

- a) Conclusión satisfactoria de juicios y apelaciones
 - i) La Oficina del Fiscal se concentrará en los juicios y las apelaciones en curso, incluidas las causas con acusados múltiples. Durante el bienio 2010-2011, la Oficina se dedicará plenamente a concluir efectivamente siete de los ocho juicios restantes y a acelerar el ritmo de la labor de apelación. Se han de abrir y entender ocho causas contra 15 acusados. Para marzo de 2011, se prevé que la Oficina del Fiscal habrá concluido siete de los ocho juicios pendientes, y que la octava causa, relativa a Radovan Karadzic, concluirá en el primer trimestre de 2012. Las apelaciones continuarán durante 2012 y 2013. Según la experiencia, se prevé que se apelará contra todas las sentencias que se dicten en primera instancia. Se esperan pues 11 apelaciones durante el bienio 2010-2011, incluidas en tres causas con acusados múltiples, que comprenden en total a 32 personas. En esas proyecciones no se tienen en cuenta los juicios de los fugitivos, en caso de que sean detenidos. A octubre de 2009, dos personas inculpadas por el Tribunal, Ratko Mladic y Goran Hadzic, seguían en libertad;
 - ii) Para mantener el ritmo y el calendario de las Salas y cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión, es fundamental que la Oficina del Fiscal disponga de recursos suficientes. Para sufragar los gastos de los juicios y las apelaciones, la Oficina necesitará conservar un número suficiente de fiscales de sala, que cuenten con la asistencia de un equipo de investigación básica (incluidos investigadores, analistas y personal de apoyo a los juicios) para concluir las actuaciones (juicios y apelaciones). Por tanto, sobre la base del calendario previsto por el Tribunal, las estimaciones para el bienio 2010-2011 se basan en una disminución sustancial del personal, en consonancia con la reducción del volumen de trabajo;
 - iii) Como en el bienio anterior, los recursos para la Oficina del Fiscal se asignarán de acuerdo con un plan de trabajo, que establece las necesidades para todas las causas que se entenderán en 2010 y 2011. El plan prevé la asignación de recursos suficientes, incluidos abogados, investigadores, analistas, peritos y personal de apoyo a los juicios, para todas las causas, bien sea durante el juicio o en la apelación. Con el objeto de facilitar este examen, las causas se han dividido de acuerdo con su grado de complejidad;
 - iv) De conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal seguirá adoptando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios y a mejorar la eficiencia judicial. Además, teniendo presente el principio de un proceso judicial con todas las garantías, la Oficina del Fiscal insistirá en adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficiencia judicial. Insistirá también en presentar propuestas al Comité de Reglas del Tribunal,

presidido por magistrados, el cual formula a su vez propuestas al pleno de magistrados, que puede modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal;

v) A fin de aumentar la eficiencia y prestar un apoyo efectivo en los juicios y las apelaciones, se prevén reestructuraciones y cambios en la organización de la Oficina del Fiscal. Un aspecto de este cambio fue la fusión de la División de Investigaciones y la División de Acusación de la Oficina a comienzos de 2008. En consecuencia, los investigadores, los analistas, los peritos y otros miembros del personal de apoyo a los juicios ahora trabajan directamente en causas específicas, bajo la dirección de un Fiscal Superior. El puesto de Jefe de Investigaciones se ha reasignado, y se espera que personal de la División de Acusación se reasigne a la División de Apelaciones (30 puestos del cuadro orgánico y 7 del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Estas medidas reflejan la importancia que se atribuye actualmente a los aspectos procesales de la labor de la Oficina del Fiscal. El personal de investigación seguirá desempeñando una función decisiva y estará a disposición del personal jurídico que trabaje en cada causa. Estas medidas han aumentado la eficiencia interna y mejorado el producto de la labor de la Oficina;

vi) La reorganización de la Oficina del Fiscal incluía también poner al equipo de transición, el equipo de seguimiento y las operaciones de las oficinas sobre el terreno bajo la supervisión directa del Fiscal, asistido por el Fiscal Adjunto. Esta medida mejoró la coordinación en lo que se refiere a la cooperación con los Estados de la ex Yugoslavia, que comprende la localización de fugitivos, la remisión de causas y la prestación de asistencia a esos Estados, así como una labor de fomento de la capacidad. Este cambio de la organización interna pone de manifiesto la importancia de las actividades de remisión y localización llevadas a cabo por la Oficina, que seguirán siendo objetivos prioritarios durante el bienio 2010-2011;

vii) Otro aspecto de la reorganización interna de la Oficina del Fiscal fue el fortalecimiento de la División de Apelaciones, que ya no forma parte de la Fiscalía propiamente dicha y está a cargo de un Director. A partir de 2009 el volumen de trabajo ha crecido, a medida que se presentan las apelaciones de las causas con acusados múltiples. La experiencia demuestra que en casi todas estas causas las sentencias dan lugar a una apelación. El aumento del número de acusados que serán juzgados en el bienio 2010-2011 repercutirá en el volumen y la complejidad de las causas en la etapa de apelación y creará un trabajo adicional considerable, en especial con las detenciones de Karadzic y Zupljanin. Además, las apelaciones de decisiones interlocutorias durante los juicios también generarán una labor de mayor complejidad, debido en particular a las causas con múltiples acusados que plantearán cuestiones jurídicas nuevas y complejas. Por tanto, se propone que se reasignen internamente algunos puestos de la División de Procesamiento.

b) Localización y detención de los fugitivos

i) La Oficina del Fiscal seguirá tratando activamente de que se detenga a los dos fugitivos que siguen en libertad, Ratko Mladic y Goran Hadzic. La localización y detención de esos dos fugitivos seguirá siendo una prioridad para la Oficina del Fiscal durante el bienio 2010-2011;

ii) En el presente informe no se incluye una estimación de recursos para el caso de que se detenga a los fugitivos. El Secretario General volverá a dirigirse a la Asamblea General para presentarle una solicitud de recursos detallada si alguno de los dos fugitivos es detenido durante el bienio 2010-2011. La Oficina del Fiscal opina que los fugitivos restantes deberían ser juzgados en La Haya. Sin embargo, incluso si siguieran en libertad cuando el Tribunal haya concluido los juicios en primera instancia, después de 2012, no deben escapar a la justicia internacional y deberán ser juzgados por un tribunal internacional, preferentemente el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

c) Transición

i) Todas las causas sujetas a la regla 11 bis se han remitido a la región y requieren de una labor de apoyo mínima. Además, se prevé que para fines de 2009 todos los casos de categoría II se habrán remitido a la región. Para eso será necesario el apoyo de la Oficina del Fiscal del Estado de Bosnia y Herzegovina. Otra prioridad de la estrategia de la Oficina del Fiscal para el bienio 2010-2011 es seguir prestando apoyo a las autoridades nacionales de las fiscalías y los tribunales de la ex Yugoslavia;

ii) Las funciones esenciales del equipo de transición coinciden con el compromiso expresado por la Oficina del Fiscal de transferir la responsabilidad de los procesamientos por crímenes de guerra del nivel internacional al nacional, con el consiguiente fomento de la capacidad nacional. El Fiscal presentó su evaluación en el informe de noviembre de 2008 al Consejo de Seguridad, en el que expresó que se seguía intensificando la interacción con los fiscales nacionales de la ex Yugoslavia, y proseguían los esfuerzos por transmitir conocimientos especializados y ayudar a fomentar la capacidad de los tribunales nacionales (S/2008/729, párr. 65);

iii) Los miembros del equipo de transición han elaborado procedimientos y adquirido gran destreza y experiencia en el manejo del material de la Oficina del Fiscal, por lo que dan muestras de gran diligencia al distinguir entre información “pública” y confidencial, y al aplicar los procedimientos correspondientes. Para garantizar los mismos niveles de calidad y eficiencia en este intercambio entre las fiscalías y tribunales locales y la Oficina del Fiscal, se requiere una dotación mínima de personal que apoye esta labor durante el bienio 2010-2011;

iv) El equipo de transición reúne y organiza las pruebas disponibles, las revisa, contacta a los testigos y se ocupa de las cuestiones relativas a la protección de testigos y otras relativas a la confidencialidad, como la protección de material conforme a la regla 70. Durante el traslado de expedientes y después de él, también sigue prestando asistencia a las autoridades nacionales, proporcionándoles información y documentos, atendiendo múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas, no sólo en relación con el traslado de los expedientes, sino también con otras causas conexas en las que entiende el Tribunal. El equipo de transición también ha concedido a los fiscales locales acceso a las bases de datos documentales, y se han suscrito acuerdos oficiales específicos para garantizarles el acceso a la colección de pruebas de la Oficina del Fiscal, incluido su sistema de presentación electrónica de información, que es una base de datos electrónica que contiene la colección de pruebas documentales;

v) La Oficina del Fiscal, en colaboración con las Salas y la Secretaría, seguirá participando activamente en otras actividades de fomento de la capacidad. Estará en contacto casi a diario con los fiscales y los tribunales, y continuará participando en conferencias, seminarios de capacitación y otros simposios. En este sentido, la Oficina del Fiscal elaboró un proyecto, con el apoyo de la Comisión Europea, para permitir que los fiscales nacionales que estuviesen de paso trabajasen con el equipo de transición a fin de tener acceso a la información y adquirir experiencia en el proceso de transición.

d) Legado

A medida que se acerquen las fechas de conclusión, la Oficina del Fiscal prestará atención especial al legado de la labor del Tribunal. Será necesario conservar algunos de los productos y herramientas de la labor de la Oficina. La Oficina del Fiscal propiamente dicha desempeñará una función decisiva en los asuntos relacionados con ese legado, en coordinación con la Secretaría y las Salas. En este momento, la Oficina del Fiscal participa activamente en los grupos de trabajo que se ocupan de los archivos y el mecanismo para las cuestiones pendientes. Esta actividad continuará durante el bienio 2010-2011.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Investigar y enjuiciar sin retrasos y de manera imparcial a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la ejecución de la estrategia de conclusión y a preparar a la Oficina del Fiscal para trasladar las causas penales contra las personas acusadas a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Gestión y aplicación efectivas de la estrategia de conclusión	a) Número de juicios en primera instancia concluidos durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 6 juicios en primera instancia Estimaciones para 2008-2009: 7 juicios en primera instancia Objetivo para 2010-2011: 7 juicios en primera instancia
b) Traslado gradual de las causas y los expedientes de investigación a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la región	b) Número de expedientes de investigación trasladados a las fiscalías locales de los países de la región <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 5 expedientes (9 personas) Estimaciones para 2008-2009: 10 expedientes (30 personas) Objetivo para 2010-2011: ningún expediente

c) Utilización eficiente de los recursos de apoyo durante los juicios y las apelaciones	c) i) Número de juicios en curso: <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 6 juicios simultáneos Estimaciones para 2008-2009: 7 juicios simultáneos Objetivo para 2010-2011: 7 juicios simultáneos ii) Número de acusados en las apelaciones sobre cuestiones de fondo concluidas durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 11 personas Estimaciones para 2008-2009: 11 personas Objetivo para 2010-2011: 22 personas
d) Mejor preparación de las causas en la fase de instrucción	d) i) Número de causas en la fase de instrucción <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 9 causas Estimaciones para 2008-2009: 8 causas Objetivo para 2010-2011: 2 causas ii) Porcentaje de plazos cumplidos sin prórroga <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 85% Estimaciones para 2008-2009: 100% Objetivo para 2010-2011: 100%

Factores externos

50. Se espera que la Oficina del Fiscal alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que: a) los Estados de la ex Yugoslavia cooperen en la detención y traslado a La Haya de los acusados y suministren información; b) los tribunales en los Estados de la ex Yugoslavia, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, funcionen normalmente para el traslado de las causas y para que los acusados puedan ser juzgados por los tribunales nacionales; y c) no haya retrasos en las actuaciones por razones ajenas al Tribunal, como enfermedad de los acusados, revelaciones imprevistas, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitud de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que afecten a las actuaciones y disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

51. Durante el bienio, se obtendrán los siguientes productos:

a) Productos de las investigaciones: declaraciones de testigos, declaraciones de peritos, resúmenes de entrevistas con testigos, calendarios para la comparecencia de testigos y medidas de protección de testigos; informes sobre investigaciones en el lugar de los hechos; informes sobre organizaciones y acontecimientos políticos militares y civiles, sobre detención de fugitivos; información acerca de sospechosos y fugitivos, y sobre misiones; reunión de pruebas; informes preparados mediante búsqueda informática de pruebas para obtener documentos pertinentes para las investigaciones, juicios y apelaciones, e informes preparados mediante búsquedas informáticas para revelar información conforme a distintas reglas; informes demográficos y mapas; solicitudes de asistencia; traducciones oficiosas y resúmenes en inglés de documentos en bosnio, croata o serbio; labor limitada de exhumación sobre la base de un proyecto; y capacitación;

b) Productos de las acusaciones: presentación de documentos relacionados con la acusación en causas y apelaciones, incluidos autos de acusación revisados, peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, declaraciones de testigos, escritos iniciales, escritos finales, escritos de sentencia, apelaciones sobre el fondo, apelaciones de decisiones interlocutorias, acuerdos entre las partes y solicitudes diversas de órdenes de magistrados o salas de primera instancia, incluidas solicitudes de apercibimiento, órdenes de registro, detención de sospechosos y transmisión de órdenes de detención;

c) Productos relacionados con la preparación de los juicios: pruebas, resúmenes de testimonios, amplias búsquedas de material pertinente que ha de darse a conocer a la defensa; cursos de capacitación que incluyen iniciación, cuestiones jurídicas y medidas de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

d) Productos de gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, material de información presentado de conformidad con la regla 70 y despachos de prensa y otros materiales pertinentes de libre acceso; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal, incluido el sistema de presentación electrónica de información y los paquetes de software CaseMap y Sanction; y cursos de capacitación para todo el personal;

e) Apoyo a la remisión de causas a los Estados de la ex Yugoslavia: preparación de los expedientes de investigación, examen y preparación de pruebas, análisis de los expedientes de las causas, intercambio de conocimientos con los fiscales nacionales, intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

f) Cuestiones relativas al legado del Tribunal: coordinación con la Secretaría y las Salas de la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado del Tribunal;

g) Productos de la gestión: documentos y directrices conteniendo normativas, orientaciones relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades

de los Estados pertinentes para la cooperación; y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones informativas.

Cuadro 6
Recursos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Recursos</i> <i>(en miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	57 696,2	32 979,4	195	117
Recursos no relacionados con puestos	27 251,1	19 821,7	—	—
Contribuciones del personal	11 902,1	5 466,7	—	—
Subtotal	96 849,4	58 267,8	195	117
Recursos extrapresupuestarios	349,0	722,9	—	—
Total	97 198,4	58 990,7	195	117

Cuadro 7
Puestos necesarios

Categoría	Consignación revisada 2008-2009	Reducción propuesta	Reducción propuesta	Recursos extrapresupuestarios		Total	
		1° de enero de 2010	1° de enero de 2011	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SGA	1	—	—	—	—	1	1
D-2	1	—	—	—	—	1	1
D-1	2	(1)	—	—	—	2	1
P-5	11	—	(3)	—	—	11	8
P-4/P-3	86	(8)	(21)	—	—	86	57
P-2/P-1	30	(13)	(3)	—	—	30	14
Subtotal	131	(22)	(27)	—	—	131	82
Cuadro de servicios generales							
Categoría principal	1	—	(1)	—	—	1	—
Otras categorías	63	(7)	(21)	—	—	63	35
Subtotal	64	(1)	(22)	—	—	64	35
Total	195	(29)	(49)	—	—	195	117

52. Los recursos correspondientes a puestos y contribuciones del personal, por 32.979.400 dólares y 5.466.700 dólares respectivamente, servirán para financiar la prórroga de 117 puestos temporarios durante el bienio 2010-2011. La reducción en concepto de puestos (24.716.800 dólares) y contribuciones del personal (6.435.400 dólares) es consecuencia de la supresión gradual o reasignación de 78 puestos en 2010 y 2011, o sea 49 puestos del cuadro orgánico, 1 puesto del cuadro

de servicios generales (categoría principal) y 28 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías), según se indica en el cuadro 7, y la supresión del crédito para el primer año del bienio 2008-2009 correspondiente a los 130 puestos suprimidos a partir del 1° de enero de 2009.

53. La eliminación de algunas de las funciones de puestos correspondientes a la Oficina del Fiscal se realizará en etapas durante el bienio 2010-2011, a medida que vayan concluyendo los procesos en primera instancia y se reduzca el volumen de trabajo, a saber: a) enero de 2010: 9 puestos (1 P-3, 5 P-2 y 3 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)); b) junio de 2010: 7 puestos (1 P-3, 3 P-2 y 3 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)); c) agosto de 2010: 2 puestos (2 P-2); d) octubre de 2010: 2 puestos (1 P-3 y 1 P-2); e) noviembre de 2010: 6 puestos (1 P-4, 2 P-3, 2 P-2 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)); f) enero de 2011: 8 puestos (2 P-3, 2 P-2, 1 puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 3 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)); g) marzo de 2011: 39 puestos (3 P-5, 5 P-4, 12 P-3, 1 P-2 y 18 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)). A fin de garantizar que la Oficina tenga flexibilidad suficiente para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que los 26 puestos cuyas funciones se eliminarán durante 2010 se supriman a partir del 1° de enero de 2010, y que los 47 puestos cuyas funciones se eliminarán durante 2011 se supriman a partir del 1° de enero de 2011, pero que se asegure su financiación en concepto de personal temporario general para permitir que se mantengan las funciones esenciales de apoyo a los juicios que se celebrarán y completarán en distintas fechas durante el bienio, como se ha explicado en el informe.

54. Se propone que se reasignen tres puestos de la Oficina del Fiscal a la Secretaría a partir del 1° de enero de 2010 de la siguiente manera: 1 D-1 para hacer lugar a la reclasificación del puesto de Jefe de Gabinete del Presidente del Tribunal y 1 P-4 y 1 P-3 para la Oficina de Prensa e Información. Además, a fin de apoyar las tareas jurídicas de preparación de la transición del Tribunal a sus funciones residuales, se propone la reasignación de dos puestos (1 P-4 y 1 P-3) de la Oficina del Fiscal a la Secretaría propiamente dicha en enero de 2011.

55. Las necesidades no relacionadas con puestos, que ascienden a 19.821.700 dólares, lo que representa una disminución de 7.429.400 dólares, servirán para financiar el personal temporario general, entre otras cosas para el apoyo a juicios y apelaciones en épocas de gran actividad, el proyecto de traducción e indización de documentos, las horas extraordinarias, los peritos y consultores que asisten a los equipos encargados de los juicios durante los enjuiciamientos propiamente dichos, los viajes de investigadores y fiscales y los servicios por contrata para la capacitación continua del personal de la Oficina del Fiscal.

56. Los créditos previstos para personal temporario general también incluyen las necesidades para cubrir las funciones de los puestos suprimidos en 2009 que todavía serán necesarios durante el bienio 2010-2011. Se propone que estas necesidades se reduzcan gradualmente durante el bienio. Las necesidades totales para el bienio en este sentido se estiman en 1.230 meses de trabajo.

57. La disminución de 7.429.400 dólares refleja una reducción de las necesidades en el rubro de otros gastos del personal (6.481.600 dólares), consultores y peritos (73.800 dólares), viajes del personal (800.400 dólares) y servicios por contrata

(73.600 dólares), debida sobre todo a la disminución de la actividad judicial en 2011.

C. Secretaría

58. La Secretaría se encarga de la administración judicial del Tribunal. Está compuesta de cuatro dependencias orgánicas principales, a saber: la Oficina del Secretario, la División de Apoyo Judicial, la Sección de Asesoramiento de la Secretaría en Asuntos Jurídicos y de Política y la División de Administración. A efectos del presupuesto, la Oficina del Presidente y los auditores residentes están incluidos en la partida correspondiente a la Secretaría.

59. En el bienio 2010-2011, la actividad de la Secretaría se centrará en los cinco objetivos principales siguientes:

a) Prestación de apoyo permanente a los juicios y las apelaciones para el cumplimiento del mandato del Tribunal, en particular la conclusión de los juicios de primera instancia;

b) Prestación de apoyo permanente a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia en relación con la remisión de causas y expedientes de acusados y sospechosos de nivel medio e inferior, respectivamente a la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes, incluida la transferencia de conocimientos técnicos y el fomento de la capacidad;

c) Preparación de la transición hacia las funciones residuales necesarias una vez terminados todos los juicios en primera instancia y en apelación, incluida la prestación de asistencia en la articulación y determinación del legado que dejará el Tribunal a las partes interesadas de la ex Yugoslavia y otras partes;

d) Mejora de la estrategia de comunicación del Tribunal; y

e) Prestación de apoyo a las políticas y prácticas administrativas de retención del personal, entre otras cosas, formulando políticas adecuadas de reconversión profesional y de formación y perfeccionamiento del personal, y asegurando que la reducción de la plantilla se lleva a cabo de manera justa y transparente.

60. La Secretaría seguirá apoyando y facilitando la aceleración de las actuaciones, muchas de las cuales están relacionadas con criminales de alto nivel. A lo largo de casi todo 2010, la Secretaría prestará sus servicios para la celebración de siete juicios simultáneos, en uno de los cuales se enjuicia a seis acusados. La capacidad de la Secretaría se utilizará al máximo y estará volcada en garantizar la eficacia y equidad de los juicios. Este objetivo sigue siendo la principal prioridad para el bienio 2010-2011, ya que el Tribunal continúa poniendo especial empeño en acelerar las actuaciones. La necesidad de procedimientos eficaces es tanto más crucial cuanto que existen factores que escapan al control del Tribunal y que pueden repercutir en la celeridad de los juicios en primera instancia y en apelación. Por ejemplo, los retrasos en las actuaciones debido a la petición de que se revisen causas ya cerradas, la aparición imprevista de documentación, las solicitudes de sustitución de abogados defensores, la enfermedad de los acusados o de los abogados, la disponibilidad de testigos para prestar declaración y la cooperación del

Estado pueden impedir que los juicios o las apelaciones finalicen en los plazos previstos.

61. Asimismo, se prevé que, durante el bienio, en tres causas habrá acusados que se representen a sí mismos, lo cual repercutirá en el volumen de trabajo de la División de Servicios de Apoyo Judicial y, en particular, en la Sección de Servicios de Conferencia e Idiomas y en los Servicios de Apoyo para la Administración de las Salas, en la medida en que hay que asegurar que los acusados que se representen a sí mismos dispongan de servicios, documentación y recursos adecuados para presentar su defensa.

62. La Secretaría seguirá apoyando la aplicación de medidas destinadas a reducir la duración de los juicios y las apelaciones y aumentar su eficiencia. Comprenden el sistema e-Court, que se está aplicando con éxito en todos los juicios. La adopción del sistema de acceso remoto por medio de Internet a la base de datos judiciales (en particular del Tribunal de Bosnia y Herzegovina) ha permitido a la defensa acceder a la red desde cualquier lugar, lo que ha contribuido a una preparación y conocimientos eficientes de las causas. La eficiencia también seguirá siendo un objetivo de: a) la Oficina de Gestión de Documentos, que permite economizar recursos de traducción al evitar duplicaciones en las solicitudes de traducción; b) la aplicación del sistema de pago de una suma fija para los gastos de la defensa durante el juicio y en la fase de diligencias previas, que obliga a los abogados defensores a preparar sus estrategias con antelación al juicio; y c) la red de abogados defensores, que ha permitido una distribución más eficaz de los documentos relacionados con las causas.

63. En vista del creciente número de apelaciones previstas para el bienio 2010-2011, la Secretaría, en consulta con la Asociación de Abogados Defensores, está ultimando la elaboración de una política de remuneración basada en el pago de una suma global a los abogados defensores que se ocupan de la apelación. Está previsto que la política se base en un régimen de pago de una suma global semejante al aplicado en las fases de instrucción y enjuiciamiento. Se espera que, una vez que se aplique, la nueva política de asistencia letrada en las apelaciones tenga el mismo efecto positivo que las políticas que se aplican en el caso de la instrucción y el enjuiciamiento, a saber, la disminución de la carga administrativa y de defensas del Tribunal, la eficiencia en relación con los costos y un margen de flexibilidad que permita al abogado defensor planificar su trabajo dentro de los límites de los recursos disponibles.

64. En relación con el segundo objetivo, la Secretaría ha desempeñado una función central de coordinación en el establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina. La Secretaría también ha prestado asistencia en relación con la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales en virtud de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Si bien para el bienio 2010-2011 no se prevé ninguna remisión adicional de causas en virtud de la regla 11 bis, la Secretaría seguirá prestando un apoyo esencial a los tribunales nacionales, en particular respecto de las solicitudes de asistencia relacionadas con documentos y otro material probatorio presentados al Tribunal, así como con la protección permanente de los testigos. La Secretaría también se ocupará de la transferencia de conocimientos técnicos y de otras actividades de fomento de la capacidad en la región de la ex Yugoslavia, entre otras cosas mediante la participación en conferencias, seminarios de formación y otros simposios.

65. En los últimos años, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han examinado con la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales las funciones residuales que han de transferirse al mecanismo residual propuesto, así como la posible ubicación de los archivos de los Tribunales y la sede del mecanismo residual. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en consulta con los Tribunales, ha preparado un informe sobre estas cuestiones que examinará el Consejo de Seguridad (S/2009/258).

66. Con respecto al cuarto objetivo, la Sección de Comunicaciones seguirá promoviendo la labor del Tribunal y sus logros a través de sus contactos diarios con los medios de comunicación. El Tribunal tiene previsto promover el conocimiento de toda la gama de sus actividades y logros mejorando su estrategia de comunicación. Para ello intensificará la cooperación y el intercambio de información con las partes interesadas de dentro y fuera de la ex Yugoslavia, es decir, las comunidades jurídicas locales, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, las instituciones docentes, las asociaciones de víctimas, los grupos de mujeres, las comisiones de verdad y reconciliación, otros organismos profesionales y el público en general. A este respecto, se propone la reestructuración de la Secretaría a fin de mejorar la eficacia y la coordinación entre la Sección de Comunicaciones y la Secretaría propiamente dicha.

67. El quinto objetivo principal abarca medidas especiales para retener al personal, entre ellas medidas destinadas a la reconversión profesional y a atender las necesidades de formación y perfeccionamiento del personal. Con tal fin, el Tribunal puso en marcha en 2009 un Programa de Promoción de las Perspectivas de Carrera a fin de promover la reconversión profesional y el perfeccionamiento del personal del Tribunal. A este respecto, la División de Administración continuará los programas de formación y estudio, iniciados en el bienio 2008-2009 para mejorar las competencias del personal en el ámbito de la gestión, el desarrollo personal y la formación técnica. La Secretaría seguirá apoyando estas iniciativas a lo largo de todo el bienio 2010-2011, en particular dando a los miembros del personal, que experimentará una importante reducción en este período, la posibilidad de prestar servicio en misiones o participar en actividades de capacitación interdisciplinaria, y ayudándoles a buscar futuras oportunidades de empleo. Durante el bienio 2010-2011, la División de Administración, en consulta con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, propondrá, para que las examine la Asamblea General, una serie de medidas que se aplicarían durante las etapas de reducción del personal del Tribunal. Asimismo, la Secretaría, en consulta con los representantes del personal, ha participado activamente en la formulación de un procedimiento aplicable para la reducción del número de puestos en el bienio 2010-2011. La Secretaría se ha comprometido a velar por que este ejercicio se realice y se comunique de forma abierta y transparente, teniendo en cuenta los intereses tanto del personal como de la organización.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Eficiencia en la administración y prestación de servicios en el Tribunal mediante la gestión del apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas, la Oficina del Fiscal y, en cierta medida, a la defensa, de conformidad con el Estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Reglamento y la Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas y la estrategia de conclusión del Tribunal.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Aplicación oportuna de las medidas oficiales adoptadas de conformidad con la estrategia de conclusión convenida	a) Porcentaje de medidas aplicadas a tiempo <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 95% Estimación para 2008-2009: 95% Objetivo para 2010-2011: 95%
b) Mayor sensibilización pública sobre las actividades del Tribunal	b) i) Número de consultas de la página del Tribunal en el sitio web (visitantes virtuales) <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 60 millones de consultas Estimación para 2008-2009: 70 millones de consultas Objetivo para 2010-2011: 80 millones de consultas ii) Número de visitantes en los edificios del Tribunal (visitantes físicos) <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 12.500 visitantes Estimación para 2008-2009: 14.000 visitantes Objetivo para 2010-2011: 15.500 visitantes
c) Mejor difusión de información en los idiomas bosnio, croata y serbio (considerados un solo idioma por el Tribunal en las actuaciones judiciales)	c) Número de días transcurridos entre la recepción y la distribución del material <i>Medidas de la ejecución:</i> 2006-2007: 0 a 2 días Estimación para 2008-2009: 0 a 2 días Objetivo para 2010-2011: 0 a 2 días

d) Necesidades de los clientes en cuanto a un asesoramiento competente, amplio y oportuno sobre cuestiones jurídicas y cuestiones normativas conexas	d) i) Número de acuerdos internacionales negociados y contratos con asesoramiento <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 110 acuerdos Estimación para 2008-2009: 110 acuerdos Objetivo para 2010-2011: 100 acuerdos ii) Número de asuntos administrativos y relacionados con el país anfitrión, el Estatuto y las Reglas sobre los que se ha prestado asesoramiento <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 120 Estimación para 2008-2009: 120 Objetivo para 2010-2011: 100
e) Prestación de apoyo jurídico efectivo a los magistrados	e) Número de decisiones y sentencias orales y escritas dictadas a tiempo <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 3.516 Estimación para 2008-2009: 3.450 Objetivo para 2010-2011: 2.000
f) Cumplimiento de lo establecido en el sistema de asistencia jurídica del Tribunal	f) Número de causas en que es necesario efectuar pagos complementarios para garantizar un juicio imparcial <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 4 causas Estimación para 2008-2009: 3 causas Objetivo para 2010-2011: 3 causas
g) Mejora de los servicios de apoyo judicial prestados a las Salas, la Oficina del Fiscal y la defensa	g) Grado de satisfacción de los clientes <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 95% Estimación para 2008-2009: 95% Objetivo para 2010-2011: 95%
h) Mayor eficacia de los servicios administrativos	h) Grado de satisfacción expresado por los beneficiarios de diversos servicios administrativos <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 95% Estimación para 2008-2009: 95% Objetivo para 2010-2011: 95%

Factores externos

68. Se espera que la Secretaría alcance sus objetivos y cumpla las realizaciones previstas siempre que: a) los Estados de la ex Yugoslavia cooperen en la detención y el traslado de los imputados a La Haya y en el suministro de información; b) la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y las instancias judiciales de los países de la ex Yugoslavia funcionen normalmente para que puedan remitirse las causas; y c) no haya retrasos en el procedimiento por razones ajenas a la voluntad del Tribunal, como enfermedad de los acusados, revelación imprevista de datos, peticiones de sustitución del abogado defensor, peticiones de revisión de la cosa juzgada, otras mociones relativas a las actuaciones y disponibilidad de los testigos para certificar las declaraciones y dar testimonio; y d) el Tribunal sea capaz de retener al personal hasta que ya no se necesiten sus servicios.

Productos

69. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Sección de Víctimas y Testigos: transporte en condiciones de seguridad de los testigos desde su lugar de residencia hasta La Haya; enlace con los Estados para obtener permisos de salida y entrada, documentos de viaje, acuerdos de salvoconducto y visados para recibir protección antes y después del juicio; prestación de servicios de apoyo para el reasentamiento temporal o permanente de testigos; enlace con los gobiernos anfitriones para la protección y el alojamiento y transporte seguros de los testigos durante el juicio, y aplicación de las políticas del Tribunal respecto de los reembolsos por concepto de lucro cesante y los subsidios para prendas de vestir;

b) Servicios de defensa letrada: acceso de los sospechosos y acusados a la asistencia letrada; examen de las declaraciones de indigencia de los sospechosos y acusados, y aplicación de la directriz sobre la designación de abogados defensores y las prácticas de asistencia letrada;

c) Administración del Tribunal: aplicación de los procedimientos de confirmación, enmienda o retirada de acusaciones, expedición de órdenes de detención, procedimientos aplicables en caso de no ejecutarse una orden judicial, comparecencia de los acusados, detención preventiva y libertad provisional y procedimientos para obtener deposiciones; organización y calendarios de juicios y otras audiencias, casos de desacato, procedimientos relacionados con los *amici curiae*, citaciones de testigos y peritos, mantenimiento de registros y procedimientos para la restitución de bienes en relación con la indemnización de las víctimas, y procedimientos de apelación, revisión, indulto y conmutación de sentencia;

d) Sección de Asesoramiento de la Secretaría: negociación de acuerdos internacionales sobre el cumplimiento de las sentencias y el reasentamiento de testigos; enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados y el personal, y redacción de documentos y directrices de política relacionados con el ejercicio de la abogacía;

e) Gestión de los centros de detención: establecimiento de centros seguros de detención para los detenidos; establecimiento de un programa de prisión preventiva de conformidad con la normativa internacional y con las reglas del Tribunal relativas a la detención; negociación y cooperación con las autoridades del Estado anfitrión, a fin de garantizar que los centros de detención del Tribunal se

ajustan a las normas establecidas en los acuerdos vigentes y exigidas por las organizaciones no gubernamentales encargadas de supervisar dichos centros.

f) Servicios de idiomas y conferencias: servicios de interpretación simultánea del francés, inglés y bosnio/croata/serbio y viceversa en todas las audiencias del Tribunal e interpretación consecutiva durante las entrevistas con víctimas y testigos; traducción del francés, el inglés y el bosnio/croata/serbio y viceversa para la Secretaría, las Salas, la Oficina del Fiscal y los abogados defensores; transcripción en francés e inglés de las actuaciones judiciales en cada audiencia y de las reuniones plenarias de los magistrados.

g) Publicaciones: publicación de materiales informativos diversos relativos a la actividad judicial y a la labor del Tribunal en sentido amplio;

h) Información electrónica y audiovisual: producción y retransmisión (en formato electrónico) de la práctica de las pruebas dentro de las salas; y retransmisión diferida en vídeo de las actuaciones del Tribunal a las zonas públicas del Tribunal y retransmisión en directo por audio de las actuaciones del Tribunal a la tribuna pública de las salas de audiencias en francés, inglés y bosnio/croata/serbio;

i) Folletos, opúsculos y fichas descriptivas: publicación de boletines periódicos sobre las actividades del Tribunal;

j) Comunicados de prensa: publicación de comunicados dirigidos a la prensa local, nacional e internacional y relativos a las actividades relacionadas con los juicios;

k) Servicios de biblioteca: prestación de servicios de biblioteca relacionados con el derecho internacional y nacional pertinente a las actividades del Tribunal para uso de los magistrados, el personal y los abogados defensores; y prestación de servicios de información en línea para ayudar al personal, especialmente a los oficiales jurídicos y los magistrados, en las tareas de investigación jurídica y para facilitar el acceso a la información bibliográfica;

l) Apoyo administrativo: procesamiento de documentos financieros; preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y de los informes anuales de ejecución financiera para el bienio 2008-2009; control presupuestario y gestión de puestos respecto del presupuesto financiado con cuotas y los recursos extrapresupuestarios; redacción de proyectos de respuestas administrativas a los órganos de supervisión externa e interna; examen de las solicitudes de puestos vacantes; ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación del personal; organización de viajes y emisión de billetes y vales para los magistrados, los funcionarios, los testigos y otras personas; gestión de bienes y control de inventario; implantación, utilización y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información; adquisición y contratación de bienes y servicios; y establecimiento de un entorno seguro y protegido para todas las personalidades, los funcionarios, los visitantes y los detenidos.

Cuadro 9
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	110 747,6	90 308,3	537	429
Recursos no relacionados con puestos	125 981,4	100 356,4	—	—
Contribuciones del personal	21 998,5	16 304,3	—	—
Subtotal	258 727,5	206 969,0	537	429
Recursos extrapresupuestarios	3 129,9	1 363,1	—	—
Total	261 857,4	208 332,1	537	429

Cuadro 10
Necesidades de puestos

Categoría	2008-2009 Consignación revisada	Reducción propuesta		Recursos extrapresupuestarios		Total	
		1º de enero de 2010	1º de enero de 2011	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SsG	1	—	—	—	—	1	1
D-1	3	1	—	—	—	3	4
P-5	16	(3)	(1)	—	—	16	12
P-4/3	136	2	(19)	—	—	136	119
P-2/1	60	(1)	(16)	—	—	60	43
Subtotal	216	(1)	(36)	—	—	216	179
Cuadro de servicios generales							
Categoría principal	10	—	—	—	—	10	10
Otras categorías	176	(1)	(22)	—	—	176	153
Subtotal	186	(1)	(22)	—	—	186	163
Otras categorías							
Servicios de Seguridad	135	(4)	(44)	—	—	135	87
Subtotal	135	(4)	(44)	—	—	135	87
Total	537	(6)	(102)	—	—	537	429

70. Los recursos correspondientes a puestos y a las contribuciones del personal, que ascienden a 90.308.300 dólares y 16.304.300 dólares respectivamente, servirían para financiar la continuación de los 429 puestos temporarios necesarios durante el bienio 2010-2011. La reducción en concepto de puestos (20.439.300 dólares) y contribuciones del personal (5.694.200 dólares) es consecuencia de la supresión gradual o la reasignación de 108 puestos en 2010 y 2011, a saber, 37 del cuadro orgánico, 23 del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 48 puestos del Servicio de Seguridad,

así como de la anulación de los créditos previstos para el primer año del bienio 2008-2009 para los 128 puestos suprimidos al 1º de enero de 2009.

71. La supresión gradual de las funciones de los puestos de la Secretaría se llevará a cabo por etapas a lo largo del bienio 2010-2011, a medida que se vayan finalizando los juicios de primera instancia y vaya disminuyendo en consecuencia el volumen de trabajo. Se seguirá el siguiente calendario: a) octubre de 2010: 4 puestos (2 P-5, 1 P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)); b) noviembre de 2010: 5 puestos (1 P-2 y 4 puestos del Servicio de Seguridad); c) enero de 2011: 26 puestos (2 P-4, 2 P-3, 4 P-2, 6 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 12 puestos del Servicio de Seguridad); d) marzo de 2011: 70 puestos (1 P-5, 6 P-4, 11 P-3, 12 P-2, 16 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 24 puestos del Servicio de Seguridad); y e) abril de 2011: 8 puestos (8 puestos del Servicio de Seguridad). Para asegurar que la Secretaría tenga flexibilidad suficiente para acelerar o desacelerar la supresión gradual de los distintos puestos, se propone que 9 puestos, cuyas funciones se suprimirán gradualmente a lo largo de 2010, se supriman el 1º de enero de 2010, y 104 puestos, cuyas funciones se suprimirán gradualmente a lo largo de 2011, se eliminen en enero de 2011, pero que las funciones correspondientes, esenciales para los juicios que se celebren y concluyan en fechas diferentes a lo largo del bienio, como se describe más arriba, se financien con cargo a la partida relativa al personal temporario general, a fin de poder mantenerlas.

72. Como se indica en el párrafo 54, también se propone la reasignación de un puesto P-4 y un puesto P-3 de la Oficina del Fiscal a la Oficina de Prensa e Información con efecto a partir del 1º de enero de 2010, a fin de reforzar la Oficina, y un puesto P-4 y un puesto P-3 de la Oficina del Fiscal a la Secretaría propiamente dicha, a fin de reforzar el trabajo jurídico preparatorio asociado a las funciones residuales.

73. Además, se propone la reclasificación del puesto de Jefe de Gabinete del Presidente del Tribunal de P-5 a D-1, mediante la transferencia de un puesto de D-1 de la Oficina del Fiscal a la Oficina del Presidente del Tribunal, que forma parte de la División de Apoyo Judicial de la Secretaría. Esta reclasificación se propone debido al aumento del número, la variedad y la naturaleza cambiante de todas las atribuciones del puesto en todas sus funciones, judiciales, cuasijudiciales y no judiciales.

74. El puesto de P-5 que quedaría disponible tras esta reclasificación se transferiría de la División de Apoyo Judicial a la Secretaría propiamente dicha para el puesto de Director de esa oficina. Las funciones de este puesto incluirían la supervisión de la transición a las funciones residuales y la estrategia del Tribunal, así como la supervisión de dos oficiales jurídicos (P-4 y P-3) que se ha propuesto transferir de la Oficina del Fiscal como refuerzo para las cuestiones jurídicas asociadas a las funciones residuales, como se describe en el párrafo 72 *supra*.

75. También se propone la reclasificación de P-5 a P-4 del puesto de Jefe de la Sección de Servicios Generales a fin de reflejar mejor el nivel de responsabilidad del puesto considerando la reducción del volumen de trabajo de la oficina. La reducción de puestos permitirá al Tribunal cerrar uno de sus tres edificios de La Haya (edificio anexo) para finales de marzo de 2011.

76. Para el bienio, se solicita una suma neta de 100.356.400 dólares para las necesidades no relacionadas con puestos, lo que refleja una disminución de 25.625.000 dólares. Esta disminución, consecuente con la reducción de personal

asociada a la conclusión de los juicios, comprende una reducción de las necesidades por concepto de viajes (1.126.100 dólares), servicios contractuales (22.247.700 dólares), gastos generales de funcionamiento (2.941.300 dólares), suministros y materiales (423.700 dólares), mobiliario y equipo (803.600 dólares), y reforma de locales (78.200 dólares), que se contrarresta en parte por un incremento en otros gastos de personal debido principalmente a los créditos previstos para continuar algunas funciones esenciales de los puestos que, por los motivos indicados en el párrafo 71 *supra*, se ha propuesto suprimir durante el bienio.

77. Los créditos para otros gastos de personal incluyen un crédito para cubrir las funciones de los puestos suprimidos en 2009, financiadas ulteriormente con cargo a la partida para personal temporario general, que todavía se precisan durante el bienio 2010-2011. Se propone la reducción gradual de estas necesidades durante el bienio. Se estima que las necesidades totales para el bienio ascienden a 1.952 meses de trabajo.

D. Gestión de expedientes y archivos

78. En junio de 2007, se celebró en La Haya una reunión sobre la estrategia relativa a los archivos, en la que participaron el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, a fin de elaborar y aplicar una estrategia y un plan del proyecto completos, coordinados y comunes para la gestión de expedientes y archivos en los dos tribunales internacionales.

79. A raíz de las conclusiones de esa reunión, el Tribunal determinó los recursos que se precisaban, durante el bienio 2008-2009, para la estrategia de conservación de expedientes y archivos necesaria para asegurar la conclusión del mandato del Tribunal, tanto en lo que se refería al legado, incluida la preservación para la Organización del material que documenta la labor del Tribunal y el acceso público de esos expedientes, como a los mecanismos residuales que sucederán a los tribunales. Además, a fin de apoyar mejor las funciones de archivo del Tribunal, se recomendó que, a efectos presupuestarios, todas las funciones relativas a los archivos de cada órgano del Tribunal (Salas, Oficina del Fiscal y Secretaría) se fusionaran en una sola dependencia administrativa centralizada encargada de supervisar la aplicación de la estrategia relativa a los archivos y las funciones cotidianas del Tribunal en conjunto.

80. Basándose en esas recomendaciones, la Asamblea General aprobó créditos presupuestarios por valor de 4.549.100 dólares para el bienio, en el marco de un nuevo componente del presupuesto del Tribunal destinado a cubrir las necesidades relativas al apoyo a las actividades de conservación de expedientes y archivos durante el bienio 2008-2009. Esas necesidades incluían el apoyo a diversos proyectos relacionados con los archivos y destinados a: a) garantizar que los expedientes cumplan las normas de preservación y archivado una vez finalizado el mandato; y b) facilitar en el futuro el acceso oficial de la entidad a la que se haya encargado las funciones heredadas del Tribunal, así como el acceso del público en general. En particular, se solicitaron créditos para la introducción de datos sobre los expedientes y archivos del Tribunal en la base de datos TRIM de gestión de los expedientes a fin de lograr una transferencia sin problemas de los expedientes del Tribunal (expedientes en papel, electrónicos y audiovisuales) cuando se clausure. La

segunda esfera de trabajo importante para la que se necesitaban recursos era el inicio de la digitalización (escaneado) de los grupos prioritarios de expedientes judiciales a fin de garantizar el máximo acceso posible a la información pública cuando el Tribunal concluya su mandato. A continuación, se exponen en detalle los logros del componente de gestión de expedientes y archivos del Tribunal durante el bienio 2008-2009. Con objeto de facilitar la aplicación efectiva de la estrategia de conclusión y el plan estratégico relativo a los archivos del Tribunal, la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes se ha dedicado a centralizar las funciones de archivo del Tribunal apoyando para ello a todos los órganos. Los logros de la Dependencia son los siguientes:

a) La firma, a finales de 2007, por los directivos superiores de todos los órganos y secciones del Tribunal, de la versión final de un documento de alto nivel titulado “Vision and strategic plan for the archives of the International Tribunal for the Former Yugoslavia”. Posteriormente, se aplicaron sistemáticamente todos y cada uno de los puntos contenidos en ese documento, lo que dio lugar a varios paquetes de trabajo y proyectos en todo el Tribunal que han sido supervisados por la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes;

b) La Dependencia, como oficina peticionaria para un gran proyecto de archivos, sin precedentes en las Naciones Unidas, digitalizará los registros audiovisuales de las actuaciones judiciales;

c) Preparación de un informe sobre la evaluación de la gestión de expedientes en los sistemas de información institucional y la estrategia al respecto y el funcionamiento de los servicios de apoyo judicial en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que ha constituido la base de la gestión de los expedientes judiciales del Tribunal;

d) Aplicación y supervisión de la iniciativa destinada a preservar los expedientes de los equipos de investigación de la Oficina del Fiscal;

e) Elaboración de un proyecto experimental sobre la autenticación de las versiones electrónicas de los expedientes administrativos. Eso reduciría drásticamente la necesidad de transferir y almacenar los expedientes físicos al final del mandato;

f) Apoyo a diversos proyectos de escaneado en todo el Tribunal con gestión del proyecto, aplicación de los programas informáticos de gestión de expedientes y contribución en tiempo de trabajo del personal. En particular, la Dependencia se encargó del escaneado, con fines de preservación y acceso, de colecciones de importantes expedientes archivados de las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría;

g) Revisión de los planes de conservación de expedientes del Tribunal. Esta tarea, que llevan a cabo actualmente la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes y la Oficina de Asuntos Jurídicos en la Sede de las Naciones Unidas, permitirá establecer las responsabilidades de conservación de cada oficina del Tribunal y por cuánto tiempo;

h) Facilitación de la eliminación de los expedientes que no se han de archivar y que se decidió destruir conforme a la política de las Naciones Unidas sobre conservación de expedientes administrativos;

i) Apoyo a las iniciativas de introducción de datos en todo el Tribunal mediante programas informáticos de gestión de expedientes, la configuración de

normas y la asignación de personal para ayudar en aspectos que presentan deficiencias;

j) Participación en las reuniones conjuntas sobre la estrategia relativa a los archivos de los tribunales celebradas con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, que han permitido coordinar las iniciativas entre los tribunales y mejorar la eficacia; y

k) Apoyo a la labor del Comité Consultivo sobre Archivos de los Tribunales de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y Rwanda.

81. En el bienio 2010-2011, la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes tiene previsto seguir adelante con las siguientes fases de las iniciativas ya en curso, y continuar aplicando el plan estratégico para los archivos del Tribunal. Con tal fin, la Dependencia:

a) Se centrará en armonizar los archivos y expedientes de la Oficina del Fiscal con los de los demás órganos del Tribunal;

b) Facilitará el acceso en línea a las versiones electrónicas de las grabaciones de las actuaciones judiciales, a la vez que continuará el proceso de digitalización;

c) Seguirá almacenando los archivos del Tribunal (físicos y electrónicos) en una base de datos consolidada, bien organizada y de fácil consulta;

d) Ofrecerá apoyo constante para la creación de versiones expurgadas de documentación confidencial (en todos los formatos), a fin de facilitar una versión pública de los archivos del Tribunal en su base de datos judiciales en línea;

e) Desempeñará una función fundamental en la elaboración de políticas sobre la forma en que el Tribunal, el mecanismo residual y las Naciones Unidas abordarán la actual desclasificación y divulgación de documentos confidenciales cuando estos vayan dejando de serlo en los próximos años;

f) Velará por que se cree un método unificado de archivo en el Tribunal, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes.

Cuadro 11

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuestos financiado en cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	4 549,1	3 786,3		
Total	4 549,1	3 786,3		

82. Las necesidades no relacionadas con puestos, que ascienden a 3.786.300 dólares, son las siguientes: personal temporario general para hacer frente al aumento del trabajo relacionado con los expedientes y archivos a medida que se aproxime la clausura del Tribunal (1.831.300 dólares); consultores y expertos para ayudar en la aplicación del marco estratégico para los archivos y la transferencia a la

base de datos TRIM, y para asesorar al Tribunal en cuestiones relacionadas con la conservación en formato digital (60.000 dólares); viajes oficiales de dos funcionarios para asistir a tres reuniones entre representantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la sección de Gestión de Archivos y Expedientes que tendrán lugar en Arusha y Nueva York (25.000 dólares); servicios contractuales para la digitalización de los expedientes audiovisuales (510.000 dólares); y adquisición de espacio de almacenamiento electrónico adicional necesario para guardar los expedientes audiovisuales digitalizados y nuevos programas informáticos para una infraestructura de nivel institucional, bases de datos e interfaz de usuario final a fin de facilitar la transferencia de datos desde los diversos sistemas de información y bases de datos a una base de datos centralizada (1.360.000 dólares).

E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes

83. Los magistrados permanentes del Tribunal tienen derecho a percibir prestaciones de jubilación de acuerdo con las condiciones de servicio y remuneración aplicables a los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En la actualidad, en el presupuesto bienal del Tribunal se consignan fondos para sufragar las prestaciones del régimen de pensiones pagaderas a los ex magistrados. Ahora bien, la práctica actual no sería una opción viable cuando se clausure el Tribunal, por lo que un actuario consultor realizó un estudio actuarial en septiembre de 2009 para determinar el pasivo acumulado respecto de ese derecho. Sobre la base de los resultados de la valoración actuarial del plan de pensiones para los magistrados del Tribunal, se calcula que el valor actual al 31 de diciembre de 2011 del pasivo acumulado en concepto de prestaciones futuras del régimen de pensiones, asciende a 20.171.000 dólares, con respecto a 15 ex magistrados, un beneficiario que recibió la pensión de jubilación y 13 magistrados en activo.

84. En respuesta a la petición de que se financiara estas obligaciones en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2008-2009, la Asamblea General, en su resolución 62/230, pidió al Secretario General que incluyera información sobre los parámetros concretos de la administración de los fondos que habrán de consignarse para satisfacer las necesidades futuras de las prestaciones de pensión de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los beneficiarios con derecho a pensión en un futuro informe. En la misma resolución, la Asamblea General decidió volver a examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

85. Basándose en consultas celebradas con oficiales de inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se ha decidido que sería prudente adoptar la política de inversión de la Caja, de la que se dan detalles a continuación:

a) La política de inversión prevista reflejaría el objetivo estratégico de financiar el pasivo y tendría en cuenta la seguridad, rentabilidad, convertibilidad y liquidez de las inversiones;

b) La seguridad se conseguiría mediante una adecuada diversificación por tipo de activo, situación geográfica, moneda y sector de industria, estudiando y documentando minuciosamente las recomendaciones en materia de inversión y examinando constantemente la cartera, a fin de sacar provecho de los ciclos económicos, mercados y fluctuaciones cambiarias no sincronizados. Todas las clases de activos están sujetas al riesgo del mercado, por lo que la seguridad es un término relativo;

c) La rentabilidad requería que, en el momento de adquirir cada una de las inversiones, existan expectativas de obtener un rendimiento total positivo, teniendo en cuenta el riesgo potencial, en particular el riesgo del mercado, que es común a todos los valores de la misma clase general y que normalmente puede atenuarse, aunque no eliminarse, mediante la diversificación;

d) La convertibilidad es la capacidad de convertir de inmediato las inversiones en dinero líquido. La convertibilidad facilita los pagos en moneda local. La responsabilidad fiduciaria exige que, debido a la evaluación del mercado basada en el dólar de los Estados Unidos y la evaluación de la solidez actuarial de la Caja basada en el dólar de los Estados Unidos, todas las inversiones sean pronta y plenamente convertibles en dólares;

e) La liquidez es la inmediata comerciabilidad de los activos en bolsas o mercados estables, competitivos y de reconocida solvencia. La liquidez es necesaria para garantizar que la cartera pueda reestructurarse en el menor tiempo posible, a fin de mejorar el rendimiento total y/o reducir al mínimo las posibles pérdidas. Se observa que pueden presentarse atractivas oportunidades de inversión que requieren compromisos a largo plazo y que las inversiones en clases de activos a largo plazo, como los bienes raíces, requerirían el asentimiento previo del representante del Secretario General;

f) Los fondos serían gestionados por el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y se seguiría la práctica establecida para el Fondo de dotación de la Universidad de las Naciones Unidas, es decir, que los fondos serían gestionados por el Servicio de Gestión de las Inversiones pero no conjuntamente con los de la propia Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

86. Con respecto a las obligaciones relativas al seguro médico después de la separación del servicio, se recuerda que la Asamblea General, en su resolución 62/230, hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuladas en su informe sobre los proyectos de presupuestos para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/578), entre otras recomendaciones, la de que la financiación propuesta de las obligaciones relativas a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio de los Tribunales se examine en el contexto del examen general de esa cuestión. A este respecto, sobre la base de los resultados de la valoración actuarial de la cantidad arrastrada, en el informe del Secretario General titulado "Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta" (A/64/366), que examinará la Asamblea General en su actual período de sesiones, se han previsto créditos por valor de 15,1 millones de dólares, que representan el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2008 en concepto de prestaciones futuras de seguro médico después de la separación del servicio para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Cuadro 12
Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011 (antes del ajuste)	2008-2009	2010-2011
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	—	20 171,0	—	—
Total	—	20 171,0	—	—

87. Los recursos necesarios para financiar el pasivo acumulado ascienden a 20.171.000 dólares para el pago de las pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes.

Cuadro 13
Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para poner en práctica las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen de la recomendación	Medidas adoptadas para aplicar la recomendación
Junta de Auditores Externos (A/63/5/Add.12)	
El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se vigilara mejor todo el proceso de anulación de obligaciones por liquidar (párr. 22).	El procedimiento estándar del Tribunal prevé el examen a fondo de las obligaciones cada trimestre. Además, en respuesta a la observación formulada en la auditoría, el Oficial Administrativo Jefe ha recordado a todos los oficiales encargados de la certificación, a la Sección de Adquisiciones y a la Sección de Finanzas la importancia de revisar cuidadosamente y liquidar oportunamente las obligaciones que no sean necesarias para las operaciones.
El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de analizar sus necesidades actuales en materia de celdas de reclusión y alquilar solamente el número óptimo de celdas de conformidad con las directrices aplicables (párr. 24).	El Tribunal está procediendo a la devolución de las celdas que no necesita. Teniendo en cuenta que las celdas sólo se pueden devolver al Gobierno de los Países Bajos en grupos de 20 o 12 celdas, el Tribunal tiene a veces exceso de capacidad. Se han devuelto 20 celdas en 2009 y se prevé devolver otras 12 a más tardar a finales de 2010.
La Junta recomendó que el Tribunal estudiara la posibilidad de prever demoras en la recaudación de las cuotas pendientes de pago, de conformidad con el párrafo 33 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (párr. 28)	La Asamblea General, en su resolución 53/204, hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/53/513), incluida la opinión de la Comisión Consultiva de que las cuotas prorrateadas habían de pagarse hasta que la Asamblea decidiera otra cosa.

*Resumen de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

La Junta recomendó que el Tribunal elaborara un proyecto de plan de financiación a fin de saldar las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios cuando finalizaran las actividades del Tribunal (párr. 40).

Asimismo, en su resolución 61/233 B, la Asamblea reiteró que la cuestión de las cuotas pendientes de pago era un asunto de política de la Asamblea General. Por consiguiente, el Tribunal no se encuentra en posición de poder aplicar la recomendación, ya que se inscribe en el ámbito de competencias de la Asamblea.

Las políticas de la Organización relativas al tratamiento contable de las cuotas pendientes de pago se atienen a lo dispuesto en las decisiones de la Asamblea General y las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

En el proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2008-2009 se incluyeron créditos, basados en las evaluaciones actuariales, para financiar las obligaciones acumuladas en concepto de seguro médico después de la separación del servicio y de pensiones de los magistrados. No obstante, en virtud de sus resoluciones 61/264 y 62/230, la Asamblea General decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del seguro médico después de la separación del servicio en su sexagésimo tercer período de sesiones y la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con las pensiones del Tribunal en su sexagésimo cuarto período de sesiones. Por esa razón, no se han previsto créditos para sufragar dichas obligaciones. En el proyecto de presupuesto para 2010-2011 se prevén créditos para el pago de las pensiones a los magistrados y cónyuges supervivientes.

Se ha preparado el informe del Secretario General sobre las obligaciones y la propuesta de financiación de las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y se ha presentado a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/366). Se tomarán las medidas que corresponda sobre la base de las decisiones que adopte la Asamblea.

Respecto de las obligaciones relativas a las vacaciones anuales y las primas de repatriación, éstas se consideran parte de los gastos comunes de personal de conformidad con los procedimientos establecidos y, por consiguiente, no se solicitan créditos separados para sufragarlas.

*Resumen de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

La Junta recomendó que el Tribunal examinara nuevamente la posibilidad de presentar el estado de las corrientes de efectivo de forma que su parte se incluyera en la cuenta mancomunada (párr. 44).

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que siguiera examinando formas de retener al personal a fin de concluir con éxito su mandato (párr. 49).

La plena aplicación de esta recomendación depende de los resultados del examen que ha de realizar la Asamblea General.

La actual presentación de las cuentas mancomunadas se ajusta a la práctica establecida y aceptada por la Junta de Auditores en el pasado en todos los estados financieros cuya conformidad ha certificado.

De conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, las inversiones incluyen específicamente las efectuadas con cargo a la cuenta mancomunada. Por consiguiente, la cuenta mancomunada se define como una parte integrante de la “inversión” y los cambios en esa cuenta constituyen cambios en las actividades de inversión, y se clasifican como “corrientes de efectivo procedentes de las actividades de inversión”, de conformidad con el apéndice IV A de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Dado que la presentación de la cuenta mancomunada como parte de las actividades de inversión en el estado de las corrientes de efectivo se ajusta a lo dispuesto en las Normas de contabilidad, el Tribunal no se encuentra en posición de aceptar la recomendación.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General no aprobó los créditos previstos para establecer una prima de retención para el personal del Tribunal. No obstante, pidió al Secretario General que utilizara los marcos contractuales existentes para ofrecer contratos al personal en función del calendario de juicios.

El Tribunal, si bien acoge con beneplácito esa medida, opina que la prórroga de los contratos no bastará en sí misma para paliar la elevada tasa de separación del servicio prevista para los últimos años del mandato del Tribunal. El Tribunal seguirá formulando propuestas para que las examinen la Asamblea General y la Comisión de Administración Pública Internacional a fin de alentar al personal a que permanezca en el Tribunal hasta que ya no se precisen sus servicios.

Resumen de la recomendación

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que aprobara un régimen de remuneración similar para los abogados defensores que se ocupaban de la apelación de las causas (para. 53).

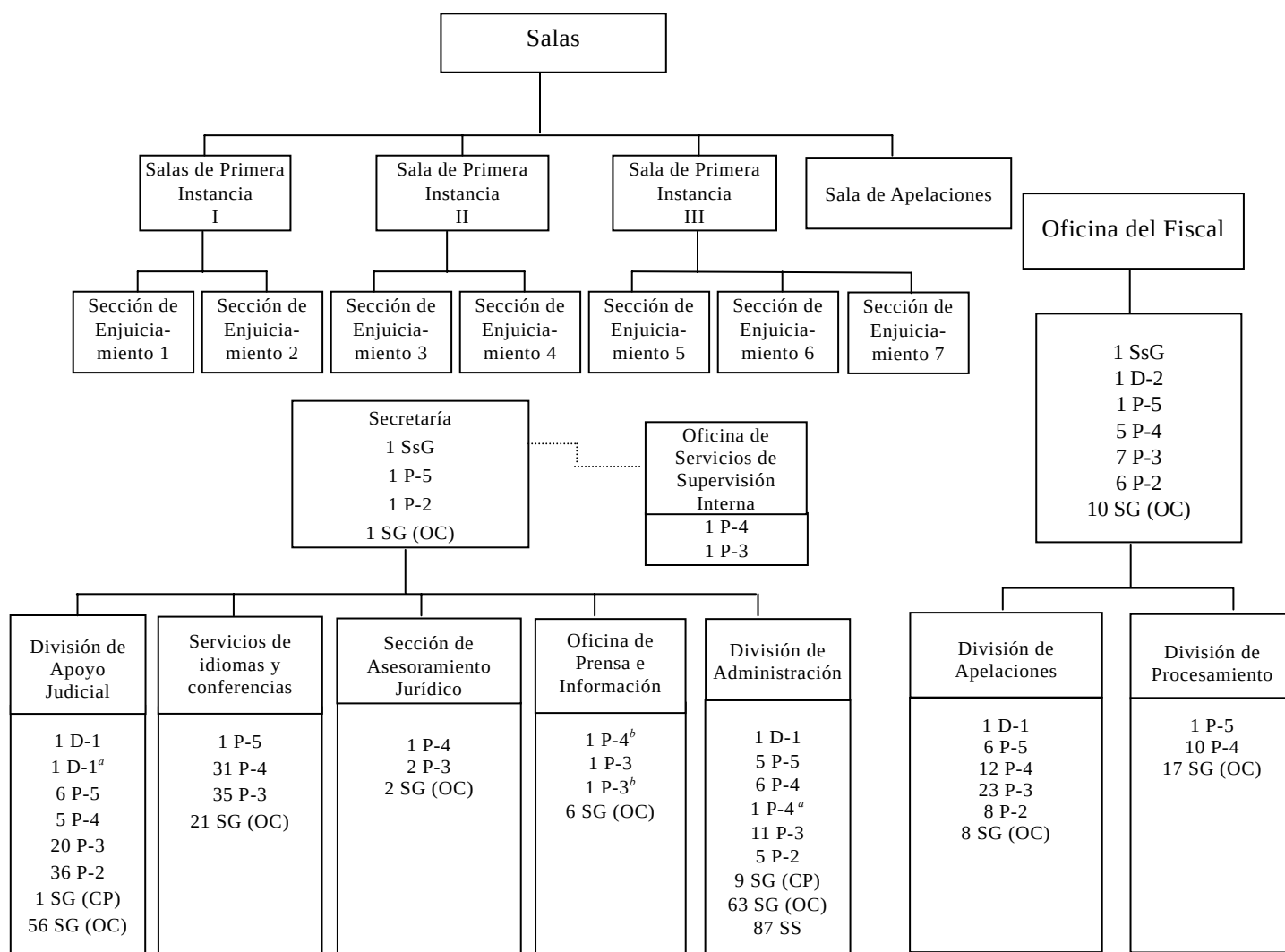
Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

El Tribunal está de acuerdo con la recomendación y está trabajando en la elaboración de un régimen de remuneración basado en una suma fija para los abogados defensores que se ocupan de la apelación. Se ha analizado el concepto con los abogados defensores, que lo han aceptado en principio. Por consiguiente, se está preparando un proyecto de norma que se distribuirá en breve a la Asociación de Abogados Defensores del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Se prevé dar plena aplicación a la recomendación a más tardar a finales del primer trimestre de 2010.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2010-2011



Abreviaturas: SG, Servicios Generales; CP, Categoría principal, OC, otras categorías.

^a Reclasificación.

^b Reasignación de la Oficina del Fiscal.